

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a la Sesión Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Presidencia

1. Moción relativa al 6 de diciembre, Día de la Constitución.
2. Dar cuenta del estado actual del concurso de ideas aprobado en sesión de 28 de octubre de 1981 para la realización de un monumento a la Constitución Española y, en especial, sobre Jurado calificador y emplazamiento previsto para aquel monumento.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Presidente, José María Rodríguez Colorado.

(G.—1.275)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 de noviembre de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de mejora de la red de saneamiento en la zona de la plaza Laguna de Duero, Poblado de Absorción de Canillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.018)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 de noviembre de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento del viaje antiguo de San Isidro y de sus aguas, tercera fase, bloque 0-89.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.019)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 de noviembre de 1981, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 117 equipos portátiles technophone, con destino a la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.020)

Secretaría General.—Departamento de Personal CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de noviembre de 1981, se convoca concurso restringido entre Maestros

Subencargados de Sección, en propiedad, del Servicio de Artes Gráficas Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para proveer una plaza de Maestro Encargado de la Sección de Litografía del mismo, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido entre Maestros Subencargados de Sección, en propiedad, del Servicio de Artes Gráficas Municipales, de una plaza de Maestro Encargado de la Sección de Litografía del mismo.

2. Características de la plaza. 2.1. De orden retributivo. La plaza está dotada con el sueldo de 260.832 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias.

2.2. De orden reglamentario. La plaza está encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales C). Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma le incumbirá, al margen de los cometidos inherentes a su condición de funcionarios, los que corresponden a sus labores como Maestro Encargado de Sección de Artes Gráficas Municipales.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido al concurso será necesario:

a) Ser Maestro Subencargado de Sección, en propiedad, del Servicio de Artes Gráficas Municipales, y llevar en éste más de cinco años de servicio en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción grave sin cancelar, impuesta mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de concurso. Serán méritos puntuables:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento: Puntuación positiva, 0,05 puntos por ca-

da año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Antigüedad en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de Maestro Encargado de Sección, 0,50 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

c) Premios y recompensas concedidos por resolución reglamentaria: Puntuación positiva, 0,25 puntos por cada uno.

d) La conceptualización del Servicio de Artes Gráficas Municipales acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para la plaza a que aspira, elaborada por la Gerencia del Servicio: Puntuación positiva, de cero a tres puntos.

e) Formación: Conocimientos especiales de fotocomposición y estampación, un punto. Manejo y pasado de planchas de cinc o aluminio, un punto.

Montaje de máquinas offset, prensa y laboratorio fotográfico, un punto. Certificados de asistencia a cursos organizados por la Escuela de Artes Gráficas, 0,30 puntos por curso, sin exceder de 2 puntos.

f) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación positiva, de cero a dos puntos.

g) Deméritos: Se considerarán como tales las amonestaciones y sanciones no impuestas en virtud de expediente disciplinario. Puntuación negativa, de cero a tres puntos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información, sita en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, hasta la una y media de la tarde.

A las instancias se acompañará la relación de méritos, así como la documentación que estimen oportuna.

5.1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste de carácter voluntario. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Obras y Servicios Urbanos, el Arquitecto Director del Departamento de Construcciones Municipales, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurrido, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decurso de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto deberán concurrir a cada ejercicio portados del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. Fase de oposición.

Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, y dentro de éste último igual puntuación para poder aprobarlo.

9.3. Fase de concurso.

Esta fase será calificada de acuerdo con lo establecido en la norma 4 de esta convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento de Madrid, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad del aspirante.

10. Publicación de la lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.1. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición excediesen de las plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si los aspirantes propuestos no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.024)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer período del concurso-subasta convocado para contratar las obras de acondicionamiento de la calle Corinto, de esta ciudad, habiendo quedado seleccionadas todas las empresas concursantes y que son:

Santiago Correa Monedero. "Construcciones Jumapi, S. A."; y "Pavicom, S. A."

El acto de apertura de los pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará en esta Casa Consistorial el décimo día hábil, contado desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, para cuyo acto se cita a los licitadores.

Alcalá de Henares, 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.823) (O.—47.111)

AJALVIR

EDICTO DE EXPOSICION AL PUBLICO DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 17 de marzo y 2 de

abril del año actual, y con el quórum exigido en el número 2, apartado g), del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/81 y siguiendo los trámites de la misma, aprobó por unanimidad las Ordenanzas Fiscales y de prestación de servicios que después se dirá, por modificación de las mismas que se hallaban en vigor, todo ello tomando como base el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 3 de marzo de 1981, e insertándose a continuación, en resumen, las Ordenanzas de servicios prestados a particulares y de las restantes Ordenanzas Fiscales que por este orden se pasan a expresar:

TEXTOS QUE SE CITAN

Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de servicios a particulares y de exacciones de bienes

Capítulo 1.º Disposiciones generales.

Artículo 1.º De acuerdo con el Real Decreto 3250/76, que desarrolla en materia de ingresos de las Corporaciones Locales las bases contenidas en la Ley 41/1975, se establecen estas Ordenanzas reguladoras de la tasa por prestación de servicios a particulares.

Artículo 2.º Las tasas de estos servicios que regulan estas Ordenanzas, que después se mencionarán, llevarán las que se refieren a los servicios de aguas del abastecimiento humano y de las redes de alcantarillado de las residuales, llevarán implícito y por una sola vez los derechos de acometida de enganche en sus respectivas redes generales.

Capítulo 2.º Objeto de estas tasas.

Artículo 3.º Serán objeto de estas tasas:

1.º Por el servicio anual prestado para hacer frente a los gastos de entretenimiento y averías que se produzcan, en cuanto a las redes del servicio de abastecimiento de aguas limpias y de las residuales.

2.º Por los derechos de enganche, una sola vez, por cada uno de los dos servicios antes mencionados.

3.º Por el servicio de recogida de basuras en viviendas familiares, establecimientos e industrias radicantes en el municipio, se fija la tasa anual correspondiente.

4.º Todos estos servicios mencionados serán llevados a efecto por el Ayuntamiento y por el personal que éste designe y cuando se autorice a particulares, llevará implícito la consignación de fianza por lo que respecta a la apertura de zanjas para el enlace de las redes de agua y alcantarillado, que será devuelta una vez llevado a cabo tal enganche y de haber dejado el terreno o la calle en idénticas condiciones de estética y seguridad en que anteriormente estaba.

Capítulo 3.º Obligación de contribuir.

Artículo 5.º La obligación de contribuir nace desde el momento de la prestación de estos servicios y las exacciones a partir de su establecimiento y la tramitación legal que corresponda en cada caso.

Artículo 6.º Estarán obligados al pago en cuanto a la prestación de servicios las personas naturales o jurídicas que disfruten de los mismos, y en cuanto a las exacciones aquéllas de idéntica índole radicantes en el municipio propietarias de distintos bienes que comprenda la respectiva Ordenanza de que se trate.

Capítulo 4.º Cuotas a satisfacer.

Artículo 7.º Las cuotas a satisfacer por el sujeto pasivo beneficiario o propietario de bienes será la fijada en su respectiva Ordenanza y en los períodos que determinen de trimestral, semestral o anual, y los derechos de enganche en la prestación de servicios de aguas sucias o limpias en el momento de haber sido aprobada la solicitud por el Ayuntamiento.

Capítulo 5.º Pago de la deuda tributaria.

Artículo 8.º El cobro de estas tasas se realizará por la Recaudación Municipal en la forma y plazos que se establecen en las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de los oportunos "Bandos Públicos" que con la debida antelación son publicados en el tablón de edictos de este Consistorio y en los demás sitios de costumbre de la Villa.

Capítulo 6.º Infracciones y sanciones.

Artículo 9.º En todo lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley general Tributaria.

Disposición final

Todas y cada una de las Ordenanzas que después se dirán, que son modificadas, surtirán efectos una vez llenados sus trámites legales a partir del primero de enero de 1982, y seguirán en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN POR PRESTACION SERVICIOS

Ordenanza Fiscal núm. 12. Recogida domiciliaria de basuras.

- a) Por cada vivienda familiar, al año, 1.600 pesetas.
b) Bares, cafeterías y similares, al año, 6.000 pesetas.
c) Hoteles, fondas, etc., al año, 6.000 pesetas.
d) Locales industriales, al año, 6.000 pesetas.
e) Locales comerciales, al año, 6.000 pesetas.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del primero de enero del año 1977, y su aumento en relación con la que ahora se modifica es de: Viviendas, 800 pesetas; bares, fondas y hoteles, 5.200 pesetas; locales industriales, 3.600 pesetas, y locales comerciales, 5.200 pesetas.

Ordenanza Fiscal núm. 13. Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

- 1. Derechos de enganche viviendas particulares, 4.000 pesetas.
2. Derechos enganches industriales, 13.000 pesetas.

Gravamen por prestación del servicio:
3. Por uso, una cuota anual por vivienda de 350 pesetas.
4. Por uso, una cuota anual por industria de 700 pesetas.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del primero de enero de 1977, y su aumento en relación con la que ahora se modifica es de: En derechos de enganche, 1.000 pesetas en viviendas; derechos de enganche en industrias, 3.000 pesetas; por uso en viviendas, 50 pesetas, y por uso en industrias, 100 pesetas.

Ordenanza Fiscal núm. 15. Del suministro municipal de agua.

- a) Para viviendas, el metro cúbico, 20 pesetas.
El mínimo de 9 metros cúbicos, aunque no se consuma.
b) En industrias, el metro cúbico, 30 pesetas.

El mínimo 9 metros cúbicos, aunque no se consuma.

Mejoras en el abastecimiento: Una cuota extra.

Amortización de créditos: Una cuota extra.

- a) Viviendas, metro cúbico, 10 pesetas.
b) Industrias, metro cúbico, 20 pesetas.

Esta Ordenanza venía rigiendo a partir del primero de enero de 1977, y su aumento en relación con la que ahora se modifica es de: En viviendas, 5 pesetas el metro cúbico; en derechos de enganche en viviendas, 1.000 pesetas, y en derechos de enganche en industrias, 3.000 pesetas.

ORDENANZAS FISCALES Y EXACCIONES QUE SE MODIFICAN

Capítulo 1.º Disposiciones generales.

No difiere en cuanto a lo ya consignado en dicho capítulo en relación con la Ordenanza de prestación de servicios, al ser idénticas las disposiciones que las regulan.

Capítulo 2.º Obligación de contribuir.

Artículo 2.º Hecho imponible.—La actividad municipal desarrollada con motivo de las Ordenanzas de exacciones que después se dirán y que en cada caso así lo expresa y lo determina.

La obligación de contribuir nacera desde el momento en que la persona natural o jurídica se halle comprendida dentro de las cláusulas de la respectiva Ordenanza a que corresponda la obligación de contribuir.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Pinto, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.826) (X.—349)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Olmedo Rebollo ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras, en la plaza de San José, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 13 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.892) (O.—47.152)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Garaje.
Emplazada: Calle de Albino Pérez, número 66.

Propiedad: Don Manuel López Fraile.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.828) (O.—47.115)

Habiendo solicitado don Francisco Peñalver la devolución de la fianza definitiva presentada para responder de la ejecución de las obras de desmonte del Colegio "Villar Palasi", de esta localidad, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Fernando de Henares, a 20 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.
(G. C.—12.830) (O.—47.117)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y de seguridad, y económico-administrativos, para la adjudicación por concierto directo de las obras de pavimentación de las calles Antonio Machado y otras, y declarada de urgencia su tramitación y adjudicación, se exponen al público durante el plazo de cuatro días hábiles.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 27 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.890) (O.—47.150)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Expedientes de modificación de créditos

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 del actual, los expedientes de Modificación de créditos que después se señalan, por el presente se hace saber que dichos expedientes se encuentran de manifiesto al público en la Intervención de Fondos Municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 14 y concordantes de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Expedientes que se mencionan

1.—Expediente de Modificación de créditos núm. 2 en el Presupuesto ordinario de gastos 1981.

2.—Expediente de Modificación de créditos núm. 2 en el Presupuesto de Inversiones 1981.

San Sebastián de los Reyes, 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.941) (O.—47.205)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en los autos juicio ejecutivo seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, que se siguen a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Marcelino Frutos Alonso, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas, término de veinte días y en dos lotes:

Mitad proindiviso de la finca urbana, sita en planta baja, destinada a nave industrial de la casa diez de la calle Camino Nuevo de Miraflores de la Sierra, sólo pendiente de su remate interior, que ocupa unos ciento cincuenta metros cuadrados y que tiene como anejo una participación proindiviso de un cincuenta por ciento en el terreno destinado a patio, que queda a sus linderos del Mediodía y Norte, cuyo patio ocupa unos ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda toda ella, es decir, el patio incluido, frente o saliente, la calle de su situación; derecha o Norte, finca de Elosa Berrocal; espalda o Poniente, calle del Alto del Río, por donde le corresponde el número uno de demarcación, e izquierda o Mediodía, finca de donde se segregó propiedad de doña Julia Cobeña González y otros. De ella arranca una escalera interior por la que se llega a la planta superior. Le corresponde una cuota de participación del cincuenta por ciento de los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 208, folio 146, finca 2.275.

Y la mitad proindiviso de la finca urbana, sita en planta alta, destinada a vivienda de la casa número diez de la calle Camino Nuevo, de Miraflores de la Sierra, sólo pendiente de remate interior, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y que tiene como anejo una participación proindiviso de un cincuenta por ciento en el terreno destinado a patio, que queda a sus linderos del Mediodía y Norte, cuyo patio tiene unos 102 metros cuadrados (ciento dos metros cuadrados). Consta de dos viviendas independientes y simétricas, que tienen un acceso directo desde la planta baja y además una de ellas su entrada directa desde la calle del Camino Nuevo y la otra desde la calle del Alto del Rubio, y cada una de ellas se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño-aseo y terraza con un trastero. Linda: Al frente o Saliente, calle del Camino Nuevo; derecha o Norte, finca de Elosa Berrocal; espalda o Poniente, calle del Alto del Rubio por donde tiene el número uno de demarcación, e izquierda o Mediodía, finca propia de Julia Cobeña González y otros. En los indicados linderos está incluido el patio dicho. Le corresponde una cuota de participación de un cincuenta por ciento de los elementos comunes. Inscrita en dicho Registro al tomo 208, folio 149, finca 2.278.

Para el remate se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de la Castellana, número ciento ochenta y siete, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la primera finca la suma de un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasa-

do; y para la segunda el de dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extensión el precio del remate, quedando subrogado el posterior en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.328-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número noventa de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia del "Banco de Madrid, S. A.", representada por el Procurador señor Gómez Agueda, contra "La Providence, I. A. R. D.", y la "Entidad Financiera Algamar, S. A.", para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta la finca hipotecada por la primera de dichas entidades, y cuya descripción es la siguiente:

Local comercial en Madrid, calle de Pradillo número cinco, con vuelta a Marqués de Santillana, número uno y con vuelta a a de San Francisco, números seis y ocho. Dicho local está situado en la planta de semisótano, nivel calle de Pradillo, y en planta baja, nivel calle de San Ernesto. Linderos laterales; considerando la fachada de la calle de Pradillo como la principal tenemos: al Sur, frente, en línea recta de cincuenta y un metros sesenta centímetros, con la galería o soportal paralelo a la calle de Pradillo; al Este, derecha, entrando, en línea recta de treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con la calle Marqués de Santillana; al Norte, fondo, en línea recta de cincuenta y un metros sesenta centímetros, con la calle de San Ernesto; y finalmente, al Este, en línea poligonal compuesta de los siguientes segmentos rectilíneos; uno de dieciséis metros cuarenta centímetros, con la finca número cuatro de la calle de San Ernesto; otra de nueve metros, con el vacío de la rampa de acceso al garage aparcamiento, de un metro, cuatro metros cuarenta centímetros, siete metros cuarenta centímetros y cuatro metros cuarenta centímetros, con el núcleo de escalera y ascensores número cinco de la finca, para terminar con otras de nueve metros cuarenta centímetros, un metro veinte centímetros y seis metros cincuenta centímetros con la ya citada rampa de acceso al garage, aparcamiento. En la planta baja, nivel de la calle de San Ernesto, al lado izquierdo del portal de la finca, tenemos los siguientes linderos. Linderos laterales: Al Este, frente, en línea recta de seis metros setenta centímetros, con la calle de Marqués de Santillana, por donde tiene su entrada, y en línea recta de siete metros diez centímetros, con el núcleo de locales y ascensores, número dos; al Norte, derecha, entrando, en línea recta de veintisiete metros ochenta centímetros, con la galería o soportal paralelo a la calle de San Ernesto; al Oeste, fondo, en línea recta de doce metros ochenta centímetros, con el zaguán portal del edificio, y finalmente, al Sur, izquierda, entrando, en línea recta de quince metros treinta centí-

metros y nueve metros ochenta centímetros, con la galería de acceso a las escaleras números uno, dos y tres y con la propia escalera número dos, respectivamente. En la misma planta, al lado derecho del portal de la finca, tenemos los siguientes: Linderos laterales; al Norte, frente, en línea recta de veinticuatro metros y veinticinco centímetros, con la galería o soportal paralelo a la calle de San Ernesto, por donde tiene su entrada; al Oeste, derecha, entrando, en línea recta de diez metros y diez centímetros, con la finca número cuatro de la calle de San Ernesto; al Sur, fondo, en líneas rectas de nueve metros ochenta centímetros y dos metros treinta centímetros, con la vivienda del portero, y en línea recta de catorce metros y ochenta y cinco centímetros, con la galería de acceso a la escalera número cinco del edificio, y finalmente, al Este, izquierda, entrando, en línea recta de doce metros treinta centímetros, con el zaguán y portal del edificio. Los linderos horizontales inferiores de este local son, en planta de semisótano, con el primer sótano del garage aparcamiento. Los linderos superiores son con las viviendas de la planta primera. Composición: Se trata de un local comercial abierto a tres fachadas y desarrollado en dos plantas. Superficie: Las superficies útiles de este local son de mil novecientos cuarenta y dos metros nueve decímetros cuadrados en planta de semisótano y de quinientos doce metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados en la planta baja, lo que supone un total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Coeficiente de propiedad: Quince enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 40, del libro 216 del archivo, 94 de la sección segunda, finca número 4.103, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día once de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientos treinta y ocho millones quinientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, y sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. José A. García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del Señor Juez de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.324)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de menor cuantía en ejecución sentencia número mil ciento cinco de mil novecientos setenta y seis-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de "Bayer Hispania Comercial, S. A.", contra doña Emilia Riber López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Rústica.—Tierra de Hontoria, municipio hoy incorporado a Segovia, al sitio de "Las Brujas". Linda: Al Este, con "Hijo de Pablo López, S. L."; al Sur, otra de herederos de Victoriano Matesanz; al Este, los de Juan Antonio Matesanz, y al Norte, con la vía férrea de Segovia a Medina del Campo. Inscrita al tomo 1.976 del archivo general, libro 49 de Hontoria, folio 93, finca número 2.762, inscripción octava. Tiene una cabida de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas (39,40 metros cuadrados). Se trata de finca situada a una distancia aproximada a los dos kilómetros del casco urbano de Hontoria, al Norte de esta localidad, y cercana a la fábrica de "Peladera Mosa". Es terreno de secano, conceptuado en el término como de baja calidad.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento dieciocho mil doscientas pesetas (118.200) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en el Secretario de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José A. García-Aguilera.—El Secretario, Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.293)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setecientos quince de mil novecientos ochenta-G-dos, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Manuel Rodríguez Alonso y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes: Derechos de propiedad que corresponden a los demandados don Manuel Ro-

dríguez Alonso y doña María Antonia García Armenteros, sobre la vivienda sita en esta ciudad, calle Mota del Cuervo, número diez, piso noveno, número cuatro, que fuera adquirida por los mismos mediante contrato de compraventa a la entidad "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", suscrito en fecha de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta segunda, se ha señalado el próximo día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración de los referidos derechos, que asciende a cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La certificación de la entidad vendedora del inmueble, cuyos derechos de propiedad se subastan, relativa al contrato de compraventa, con expresión del precio pactado en el mismo, cantidades entregadas, así como las pendientes de abono, así como el informe de valoración, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con la referida documentación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que deberá subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrán efectuarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.227-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil ciento quince-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra doña Julia García-Cano Campillos, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Vivienda ático derecha en la cuarta planta de la casa en Madrid, plaza de Huarte de San Juan, número dos, con vuelta a la calle de Doña Berenguela.

Tiene una superficie de 66,45 metros cuadrados, más otros cuarenta y cuatro metros de terraza.

Linda: al frente, patio de luces, escalera y cuarto ático izquierda; derecha, entrando, casa número uno de la plaza Huarte de San Juan; izquierda, escalera y calle de Doña Berenguela, y fondo, plaza de su situación.

Esta vivienda forma parte de una casa de construcción moderna, en buen estado de conservación y su primer período de vida. Tiene su fachada revocada y pin-

tada y carpintería exterior metálica de media calidad, así como el resto de los elementos de construcción.

Valorada pericialmente en la suma de un millón seiscientos veinticinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y se entenderá que aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.226-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta y dos-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la entidad "Serrería Mecánica Riju, S. L.", contra don José Blas Redondo Martínez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Piso tercero izquierda de la casa señalada con el número tres del bloque LL de la avenida del Mediterráneo, de Madrid, con fachada a esta avenida. Tiene noventa y cuatro metros cuadrados cuatro decímetros de superficie construida, distribuida en una cocina con terraza, cuarto de baño principal, aseo de servicio con ducha, pasillo recibimiento, cuatro habitaciones y terraza cubierta en fachada principal. Linda: por su frente o Sur, en línea quebrada de 18,80 metros, con la escalera, ascensor y el piso tercero derecha de la casa; por el fondo o Norte, en dos líneas de 3,50 metros y 3,20 metros, con el patio interior de la finca, y por la derecha o Este, en línea de 8,80 metros, con la finca número trece de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 3,50 metros, con patio interior de la finca. En el Registro de la Propiedad número dos de Madrid es la finca número 24.582.

Ha sido valorado en la suma de un millón seiscientos una mil doscientas treinta y siete pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—36.169-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, y con el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-A, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, con don Antonio y don Ramón Raso Bestue, en los que que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Finca A): "Pieza de tierra sita en el término municipal de Soses, secano, campo, partida Planetas, de extensión dos jornales y seis porcas, iguales a una hectárea, ocho áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Bufarra; al Este, con camino de la Cova; al Sur, con finca de Pedro Nubials y camino de Jebuf, y al Oeste, con camino de las Eras".

Sobre la descrita finca existe construído: "Un edificio-nave industrial de una planta, que está situada entre los caminos denominados de Dalt Vedat y camino real de fincas, que constituye una zona triangular. Ocupa la nave una superficie de 4.600 metros cuadrados. Hay un altílllo, de superficie 274,54 metros cuadrados, destinado a vestidor de hombres, vestidor de mujeres, almacén y una vivienda, compuesta de hall, comedor-estar, cocina, despensa, baño y dos dormitorios. Y un departamento con tres despachos de oficinas y sanitarios".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al folio 207 del tomo 415 del archivo, libro nueve de Soses, finca número 633, inscripciones cuarta y sexta, habiendo causado la hipoteca la quinta.

Finca B): "Un campo en nueva zona regable, en término municipal de Fraga, partida Litera, de superficie una hectárea, ocho áreas y ochenta centiáreas, según el Catastro. Linda: al Norte, con la finca de Valero Orús Royes; al Este, la de Valero Orús; al Sur, Ignacio Goma Rueses y Valero Orús, y Oeste, Ramón y José Bardají Capdevila".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al folio 205 vuelto del tomo 108 del archivo, libro 23 de Fraga, finca número 3.233, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta de dicha finca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las fincas, por

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Arribas Ballesteros, contra «Tomás Plana, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 824/81, se ha acordado citar a «Tomás Plana, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada «Tomás Plana, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.088)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 401/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de M.^a Luisa Santamaría Sánchez, contra Carlos Hernández Pacheco, sobre cantidad, con fecha 29 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a Carlos Hernández Pacheco a que abone por los conceptos reclamados a M.^a Luisa Santamaría Sánchez, la cantidad de cuarenta y una mil setecientas cincuenta y tres pesetas más el 10 por 100 de mora. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S. S.^a Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.^a Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carlos Hernández Pacheco, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.984)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 495/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José L. Jiménez Manzano, contra Antonio Bravo Santamaría y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por José Luis Jiménez Manzano, contra la empresa Antonio Bravo Santamaría, debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que

la readmisión tenga lugar. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Bravo Santamaría, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.084)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 408/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel M.^a Salazar Tomé y otros, contra «L. B. J. 3, S. A. Bombeo y Hormigones y Soleras», sobre cantidad, con fecha 21 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «L. B. J. 3, S. A.», debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las cantidades siguientes: Manuel M.^a Salazar Tomé, 80.763 pesetas; Antonio dos Santos Cider Domínguez, 143.328 pesetas; a José Belarmino Cidre do Vale, 115.837 pesetas; a Francisco Villaverde Ruiz, 142.275 pesetas; a Luis do Vale Fernández, 77.743 pesetas; a Domingo Antonio Alves, 95.230 pesetas; a Manuel Ignacio Nascimento do Vale, 98.858 pesetas, y a Antonio Nascimento Días, 125.454 pesetas; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «L. B. J. 3, S. A. Bombeo y Hormigones y Soleras», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.085)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.167/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 2 de Madrid, a instancia de José Lorenzo López Moreno, contra «Mateu Mateu» y otros, sobre cantidad, con fecha 21 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por José Lorenzo López Moreno contra la empresa «Nordeste de Transportes», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 142.807 pesetas, más el 10 por 100 de interés moroso. Se absuelve de la demanda a la empresa «Mateu-Mateu, S. A.» y a sus interventores judiciales.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre Anticipos Reintegrables, tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y, además, la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mateu-Mateu, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.086)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 381/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Pablo Morán Manzano y otros, contra «Crealsa», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando las demandas formuladas contra la empresa «Crealsa», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Antonio Pablo Morán Manzano, noventa y tres mil cuatrocientas trece pesetas; a Cayetano Donato García, cuarenta mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, y a Federico Chico Fernández, sesenta y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Crealsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.087)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.016/81 rg, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Pablo Soria Crespo, contra «Helechos, S. A.», propietaria de Discopub Yema, sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a «Helechos,

S. A.», propietaria de Discopub Yema que abone por los conceptos reclamados a don Pablo Soria Crespo la cantidad de ochenta y cinco mil quinientas pesetas (85.500,— pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S. S.^a Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma S. S.^a Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Helechos, S. A.», propietaria de Discopub Yema, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.961)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 695/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Beatriz Corral Gargallo, contra «Hispano-Africana de Comercio y Navegación, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.^a ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Beatriz Corral Gargallo y la empresa «Hispano-Africana de Comercio y Navegación» a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de ciento veintidós mil trescientas tres pesetas (122.303 pesetas), de las cuales se condena a pagar a la empresa la cantidad de ochenta mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (80.478 pesetas) y al Fondo de Garantía Salarial a la diferencia de cuarenta y una mil ochocientas veinticinco pesetas (41.825 pesetas). Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación que, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, asciende a trescientas once mil quinientas ochenta y nueve pesetas (311.589 pesetas).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Hispano-Africana de Comercio y Navegación, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dos de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.989)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hafid Cherkaoui, contra «Manuel Martín Miranda» y Fondo Garantía Salarial en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.258/81, se ha acordado citar a Manuel Martín Miranda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5 sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Martín Miranda, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario de Trabajo (Firmado)

(B.-10.630)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 446/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Emilio Vallecido Fernández, contra Alfredo Pelegrín Planas, Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro y Angel Casado, como titulares de Disco Bar Doña Sancha, con fecha 21 de octubre de 1981 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Emilio Vallecido Fernández con la empresa Alfredo Pelegrín, Julián Atance, Manuel Chaparro y Angel Casado, como titulares de Disco Bar Doña Sancha, con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de noventa y siete mil doscientas pesetas (97.200 pesetas) y en concepto de salarios de tramitación cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Alfredo Pelegrín Planas, Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro y Angel Casado, como titulares de Disco Bar Doña Sancha, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.067)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 188/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan Miguel Arrabal Ronda, contra «CREALSA, S. A.», sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Juan Miguel Arrabal Ronda con la empresa «CrealSA, S.A.» con efectos de la fecha de esta resolución y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de noventa y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos (95.552,33 pesetas), y en concepto de salarios de tramitación trescientas sesenta y una mil setecientas sesenta pesetas con ochenta y dos céntimos (361.760,82 pesetas). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «CrealSA, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 57/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Jesús Darriba Castro, contra «Pibar, S. A.», sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1981 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. Marcelino Murillo

Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Jesús Darriba Castro con la empresa «Pibar, S. A.», con esta última a que abone a la parte actora una indemnización de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas, con setenta y seis céntimos (56.697,66 pesetas) y en concepto de salarios de tramitación de trescientas sesenta y nueve mil ciento treinta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos (369.137,99 pesetas). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Pibar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.069)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Varela González contra «Empresa Survasa, S. A.» en reclamación por R. Contrato registrado con el número 3.045/81 se ha acordado citar a «Empresa Survasa, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Empresa Survasa, S. A.» (en su legal representación) se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.094)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidro Bodas Madroñal y 17 más contra «Mateu-Mateu» y otros en reclamación por cantidad registrado con el número 2.801-18/81 se ha acordado citar a «Mateu, Mateu, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Mateu Mateu, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.640)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raimundo González Escudero contra Camilo Jene Torres y otros en reclamación por incapacidad registrado con el número 2.614/81 se ha acordado citar a «Camilo Jene Torres, S. L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Camilo Jene Torres, S. L.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-10.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.819/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julio Sánchez Collado contra «Portes Sánchez, S. A.» y otros sobre cantidad, con fecha 3 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Portes Sanches, S. A.» y a los Interventores Judiciales de su suspensión de pagos en su sola condición y calidad de tales a que abone por los conceptos reclamados a don Julio Sánchez Collado la cantidad de ochenta y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas incluido el 10 por 100 de mora».

Y para que sirva de notificación a «Portes Sanches, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.092)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 744-55/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jesús Briones Navarro más 11, contra Supermercados «Mi Casa», sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debería declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa Supermercados «Mi Casa» y en consecuencia debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión, las cantidades de: sesenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas a Carmen Salamanca Molina (representada por Regino Salamanca Raboso), cincuenta y una mil novecientas noventa y tres pesetas a doña Jesús Briones Rodríguez, setenta y cinco mil a don Ramón Gómez de Llano, noventa y dos mil ciento setenta y ocho pesetas a doña Manuela Guerra Moreno, setenta y seis mil qui-

nientas cincuenta y cinco pesetas a don Angel Labradero Pliego, noventa y dos mil ciento ochenta y siete pesetas a doña Lourdes Luengo Cuesta, noventa y tres mil novecientas cuarenta y ocho pesetas a don Severiano Llano Mota, ochenta y cinco mil novecientas veintinueve pesetas a doña M.ª José Pereira Arribas, sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas a doña Juana Román Moral (representada por doña Antonia Llamas), ciento cincuenta y ocho mil cien pesetas a don Antonio Ramos Ramos, ciento doce mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas a don Sinsinio Ruiz López, ochenta y cinco mil novecientas treinta y siete pesetas a doña Pilar Ruiz Moreno.

B) Y en concepto de salarios de tramitación: ciento noventa y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas a doña Carmen Salamanca Molina, ciento noventa y nueve mil ciento veinticinco pesetas a doña Jesús Briones Rodríguez, doscientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas a don Ramón Gómez de Llano, doscientas ochenta y una mil doscientas veintitrés pesetas a doña Manuela Guerra Moreno, doscientas ochenta y una mil doscientas veintitrés pesetas a don Angel Labradero Pliego, doscientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas a doña Lourdes Luengo Cuesta, doscientas ochenta y seis mil seiscientos veintitrés pesetas a don Severiano Llano Mota, doscientas ochenta y una mil doscientas veintitrés pesetas a doña M.ª José Pereira Arribas, ciento noventa y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas a doña Juana Román Moral, cuatrocientas cincuenta mil pesetas a don Antonio Ramos Ramos, trescientas treinta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas a don Sinsinio Ruiz, y doscientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas a doña Pilar Ruiz Moreno.»

Y para que sirva de notificación a Supermercados «Mi Casa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.093)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 549/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Román López Esteban, contra «Monteler, S. A.», sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Román López Esteban con la empresa «Monteler, S. A.» y en consecuencia debía condenar y condenaba a esta empresa en su legal representación a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión la cantidad de trescientas catorce mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

B) Y en concepto de salarios de tramitación trescientas treinta y una mil novecientas veintitrés pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «Monteler, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.097)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.239/1.245/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Manuel Moyano Borrejo y 6 más contra «LEGNA-LE, S. L.» sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «LEGNA-LE, S. L.», a que abone a los acto-

res las siguientes cantidades, a Manuel Moyano Borrejo, noventa y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas (97.143); a Miguel Soriano Céspedes, ochenta y siete mil ciento cuarenta pesetas (87.140); a Cristina Herranz Serrano, treinta y cinco mil novecientos tres pesetas (35.903); a Francisco Pérez Arellano, ciento siete mil ciento treinta y ocho pesetas (107.138); a María Angeles Rey Castaño, treinta y cinco mil novecientos tres pesetas (35.903); a Carmen Collado Coronado, treinta y cinco mil novecientos tres pesetas (35.903); a José Luis Tirado Igual, treinta y cinco mil novecientos tres pesetas (35.903).»

Y para que sirva de notificación a «LEGNA-LE, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.999)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.389/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Milagros López Gómez contra «Hermanos Bravo, S. L.» y Fondo Garantía Salarial sobre despido, con fecha 4 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que declarando como declaro nulo el despido de la actora y estimando su demanda, debo condenar y condeno a «Hermanos Bravo, S. L.», a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Bravo, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.000)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.013/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carmen Aguilar Muñoz contra Higinio Calleja Márquez y Fondo Garantía Salarial, con fecha 29 de octubre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S. Ante mí el Secretario dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa a doscientos dos mil setecientos cuarenta pesetas (202.740) y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación a Higinio Calleja Márquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.001)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emiliano Porras Torres contra José Antonio Nieto Carrasco en reclamación por Extinción de Contrato registrado con el número 2.710/81 se ha acordado citar a José Antonio Nieto Carrasco en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de es-

ta Magistratura de Trabajo número 10 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Nieto Carrasco se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.100)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emiliano Porras Torres contra José Antonio Nieto Carrasco, en reclamación por Extinción de Contrato registrado con el n.º 2.710/81 se ha acordado citar a Emiliano Porras Torres en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar ven la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 10 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emiliano Porras Torres, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.101)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Celadilla Juan y otros contra «Hotel Alameda y otra», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.975-3013/80 se ha acordado citar a «TESAMAR, S.A.» en ignorado paradero, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «TESAMAR, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.102)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juliana Valladar Zamora y otro, contra «D. Y. O. M. S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «D. Y. O. M. S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.103)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Martín Alonso contra «Litolux, S. A.» y otros, en reclamación por Extinción de Contrato, registrado con el número 2.317 bis/81, se ha acordado citar a «Caroline Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K de esta Magistratura de Trabajo número 10 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Caroline Ibérica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.104)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelio Frutos Pascual, contra «Industrias Fuentes (Carlos Fuentes Jimeno)», en reclamación por cantidad, registrado con el número 135/81, se ha acordado citar a «Industrias Fuentes», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Industrias Fuentes (Carlos Fuentes Jimeno)», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.105)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 114/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Cuenca, a instancia de Angel Muñoz Parra, contra «Cía. Valencia de Construc-

ción y Servicios y otros», sobre accidente, se ha dictado sentencia del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos:

Ha lugar al recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cuenca con fecha 26 de Junio de 1975, en autos seguidos a instancia de D. Angel Muñoz Parra, contra la Mutualidad recurrente, la «Cía. Valencia de Construcción y Servicios, S. A.», el Fondo de Garantía, y Servicio de Reaseguros, sobre invalidez absoluta, cuya sentencia casamos y anulamos, dictándose a continuación otra más ajustada a derecho.

Fallamos:

Desestimando la demanda y absolviendo a los demandados, confirmando la Resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central.

Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia con certificación de esta sentencia y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fdo.: Luis Santos Jiménez Asenjo.—Juan Muñoz Campos.—Francisco Tuero Bertrand.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excmo. Sr. don Francisco Tuero Bertrand, celebrando audiencia pública en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el día de la fecha, de lo que como Secretario certifico. Madrid, a 24 de junio de 1981. Firmado P. Herrera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Valencia de Construcción y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.002)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 296/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carmen Navarro Tardío, contra «Coop. Lim. Los Chorros del Oro», sobre despido, con fecha de 30 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S. S. Ilma., por ante mí el Secretario, dijo. Que debía resolver y resolvía el contrato condenando a la empresa demandada «Cooperativa los Chorros del Oro» a indemnizar a la actora Carmen Navarro Tardío en 246.537,60 pesetas, y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto.

Y para que sirva de notificación a «Cooperativas de Limpiezas los Chorros del Oro», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.003)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.325-25/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Rubio Quivira y dos más, contra «Sider, S. A.», sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1981, se ha dictado auto aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en estos autos en el sentido de que el apartado segundo de la resultancia fáctica en la sentencia queda redactado así: «La empresa demandada 'Sider, S. A.' ocupa más de 25 trabajadores» y el fallo como sigue: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debe declarar y declaro improcedentes sus despidos, condenando a la de-

mandada «Sider, S. A. a que a su elección les readmitan en sus puestos de trabajo o les indemnice en las siguientes cantidades: 204.750 pesetas a Angel Rubio Quivira; 233.112 pesetas, a José González Mateos, y 191.975 pesetas, a Lorenzo Gil Pérez. En todo caso la demandada hará efectivo a los actores el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido a la de notificación de esta Sentencia. Manteniendo en lo restante la Sentencia dictada en sus propios términos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F. G. S., haciendo saber a aquéllas que el plazo para interponer el recurso de suplicación y para ejercitar la opción a que se refiere dicha sentencia comenzará a computarse en fecha del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, en funciones del Magistrado número 10, de las Magistraturas y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sider, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.008)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.566/81, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juliana Bonilla Baquero, contra «Lavandería Industrial Guadiana», sobre R. convtrato, con fecha 15 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, con cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juliana Bonilla Baquero, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo otorgado con la empresa «Lavandería Industrial Guadiana, S. A.», condenando a ésta a que, en concepto de indemnización, pague al actor la suma de 107.300 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Lavandería Industrial Guadiana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.009)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.807/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuel Rodado Rubio y otros, contra Florencia Jiménez Gómez, sobre ejecución D. P. T., con fecha 30 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia, ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la incompetencia de la Magistratura de Trabajo por razón de la materia para conocer de la ejecución de la resolución dictada por la Delegación Provin-

cial de Trabajo de Madrid, con fecha 21 de abril de 1981, en el expediente de regulación de empleo de la empresa «Florencia Jiménez Gómez».

Y para que sirva de notificación a «Florencia Jiménez Gómez», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.010)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.743/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Javier Jesús Aldunate López, contra «Catalina Ramiro Alvarez (Titular del Colegio Los Angeles)», sobre cantidad, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Jesús Aldunate López, debía condenar y condenaba a la empresa demandada de doña «Catalina Ramiro Alvarez (Titular del Colegio Los Angeles)», a que pague a la actora la cantidad de 179.907 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Catalina Ramiro Alvarez (Titular del Colegio Los Angeles)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.011)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.714/81, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gerardo Rodríguez Arroyo, contra «Sociedad Cooperativa Ceal y F. G. S.», sobre despido, con fecha 14 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo Rodríguez Arroyo, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por la empresa «Sociedad Cooperativa Ceal», condenando a tal empresa a estar y pasar por la presente declaración, y a que proceda a la readmisión del trabajador, a menos que éste opte por la indemnización de 68.025 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización, caso de que el actor opte por tal indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente número 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de

esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Cooperativa Ceal», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.012)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.951-8/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Enrique Rey Díez y otros, contra «Transportes Meleiro, S. L.», sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionarán, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Transportes Meleiro, S. L.» a que pague a: Enrique Rey Díez, 153.470 pesetas; Fernando Hernando Merino, 160.850 pesetas; Ignacio Miguel Torres, 167.160 pesetas; Amador Huerta Coello, 155.939 pesetas; Antonio Guerrero Cruz, 161.169 pesetas; Angel de Blas Barroso, 160.850 pesetas; Josefa López Rodríguez, 124.759 pesetas; Emilio Valiente González, 135.002 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Suc. 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Meleiro, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.013)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.263/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Montserrat Miguel Madrigal, contra «Pilar Rodríguez Collar», sobre despido, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Montserrat Miguel Madrigal, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por la empresa de «Pilar Rodríguez Collar», condenando a ésta a que opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 52.624 pesetas más los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de

abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c. 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Pilar Rodríguez Collar», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.638-40/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Leandro Cicuendes Sepúlveda y dos más, contra «Hermanos Bravo, S. L.», sobre despido, con fecha 28 de octubre de 1981 se ha dictado prov. opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámites.

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Bravo, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.015)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.051/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Poderoso, contra «Ediciones Castellanas, S. A.», sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el escrito que antecede que deberá unirse a los autos de su razón. Se tiene por preparado en tiempo y forma por don Antonio Gómez Poderoso recurso de Casación por Infracción de Ley y Doctrina Legal contra la sentencia dictada en 28 de mayo de 1981 y según lo determinado en el artículo 169, Texto Articulado II de la Ley de Bases de la S. S. de 21 de abril de 1966. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días, y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Poderoso, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.099)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.752-58/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Jiménez Rozas y otros, contra José L. de la Fuente Sánchez, sobre despido, con fecha 26 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por Jesús Jiménez Rozas, Juan Modesto Sánchez Crespo, Antonio Madrid Díaz, Juan José Tovar Sánchez, José García Cañadas, Isidoro Arias Fernández, José López López; debía declarar y declarar nulos los despidos de que fueron objeto por parte de la empresa de «José Luis de la Fuente Sánchez»; condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de los despidos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 154 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «José L. de la Fuente Sánchez», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a cuatro de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.206)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Giménez Gila, contra «O.L.M., S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.296/81 se ha acordado citar a «O.L.M., S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra H de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «O.L.M., S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-10.966)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 100/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Fernando Rodríguez Vicent, contra «Enrique Martínez Caraza y Manuel Pérez Ramos», sobre despido, con fecha 25 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 25 de junio de 1981. Dada cuenta y, S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo condenándose a la demandada «Enrique Martínez Caraza y Manuel Pérez Ramos» a indemnizar al demandante Fernando Rodríguez Vicent en 58.500 pesetas y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de este auto.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo manda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Rodríguez Vicent, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.963)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.922/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Montero Romero, contra «Conservador Ingenieros, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Manuel Montero Romero, debo declarar y declaro nulo su despido a la demandada «Conservador Ingenieros, S. A.», a la readmisión del actor con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, a la readmisión. Absolviéndose al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal, Orense 20), con el título «Recursos de Suplicación» debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Conservador Ingenieros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.967)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.405/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Navarro Peinado contra «Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.», sobre despido, con fecha 29 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Navarro Peinado debo declarar y declaro nulo su despido condenando a la empresa demandada «Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.», a la readmisión del actor con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de readmisión absolviéndose al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, por infracción de Ley y doctrinal legal o por quebrantamiento de forma, ante el Tri-

bunal Supremo, que deberá prepararse en esta Magistratura en plazo de diez días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa consigne la cantidad de la condena, incrementándose en un 20 por 100 en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente:

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.558-65/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Daniel Hernández Vallecillo y 7 más contra «HICEOSA» y otros, sobre despido, con fecha 2 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos, condenando a la demandada «Hispano Italiana de Cementaciones Especiales y obras, S. A.» (HICEOSA) y a la intervención de la suspensión en su peculiar calidad, al pago de las siguientes indemnizaciones: Daniel Hernández Vallecillo, 917.745 pesetas; Miguel Mata Vaquero, 1.444.200 pesetas; Rubino Rubio Nieto, 1.366.800 pesetas; Juan Martínez del Río, 334.320 pesetas; Rosa M.ª García Ballesteros, 894.645 pesetas; Carlos Ferrón Alonso, 1.735.680 pesetas; Adolfo Pascual Corral, 1.121.250 pesetas; Francisco del Amo Felipe, 997.175 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal, Orense 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «HICEOSA», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.969)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 690/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Manuel Nuño Salas y otro contra «JEC-SAN» y otros, sobre despido, con fecha 9 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas, debo condenar y condeno al demandado «JEC-SAN (Jaime Cuadradas Anton)» y a la intervención de la sus-

pensión de pagos en su peculiar calidad al pago de los actores José Manuel Nuño Salas y Pedro Lence Fouz de la cantidad de 456.483,50 pesetas a cada uno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne si fuera la empresa condenada la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal, Orense 20) con el título «Recursos de Suplicación» debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Jaime Cuadradas Antón (JEC-SAN)», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 625/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Franco Tovar Muñoz, contra «Construcciones Cop, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por Franco Tovar Muñoz, debo condenar y condeno a «Construcciones Cop, S. A.» al pago al actor de la cantidad de 260.776 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo, deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal de la calle Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Cop, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.971)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.490/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Sánchez Gómez, contra «Mateu & Mateu, S. A.» y otros, sobre despido, con fecha 29 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por Antonio Sánchez Gómez, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada «Mateu y Mateu, S. A.» y al Depositario de la quebra en su peculiar calidad a readmitir al

actor en su puesto de trabajo, haciéndole efectivos los salarios dejados de percibir desde el 17 de julio a aquél en que se produzca la readmisión, absolviendo al comisario de la quiebra y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura, en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad importe de la condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurrentes», asimismo, deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal de la calle Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mateu y Mateu, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.972)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Exh. 67/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Ortiz Molina, contra Miguel Lozano Macarro, sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta a la vista del anterior informe del Ilmo. señor Registrador de la Propiedad número 15 de Madrid, se decreta el embargo del piso sito en la calle Codorniz, número 4-2.º C e inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 505, folio 217, finca 37.610 como propiedad de Miguel Lozano Macarro, sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenerse la apremiada, señalando bienes preferentes para la traba. Requierase a la apremiada a fin de que aporte los títulos de propiedad del referido inmueble en plazo de 6 días, y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa del apremiado, doña M.ª Isabel Pintado Blanco, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 15, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de dicho embargo y se hagan constar las cargas a que estuviera afecto, en su caso, de hallarse libre de ellas.

Y para que sirva de notificación a Miguel Lozano Macarro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.016)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Exh. 67/80, seguidas ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Ortiz Molina, contra Miguel Lozano Macarro, sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a la vista del anterior informe del Ilmo. señor Registrador de la Propiedad número 15 de Madrid, se decreta el embargo del piso sito en la calle Codorniz, número 4-2.º C e inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 505, folio 217, finca 37.610 como propiedad de Miguel Lozano Macarro, sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenerse la apremiada, señalando bienes preferentes para la traba. Requierase a la apremiada a fin de que aporte los títulos de propiedad del referido inmueble en plazo de 6 días, y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa del apremiado, doña M.ª Isabel Pintado Blanco, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 15, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de dicho embargo y se hagan constar las cargas a que estuviera afecto, en su caso, de hallarse libre de ellas.

Y para que sirva de notificación a Isabel Pintado Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.017)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Exh. 67/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Ortiz Molina, contra Miguel Lozano Macarro, sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a la vista del anterior informe del Ilmo. señor Registrador de la Propiedad número 15 de Madrid, se decreta el embargo del piso sito en la calle Codorniz, número 4-2.º C e inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 505, folio 217, finca 37.610 como propiedad de Miguel Lozano Macarro, sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenerse la apremiada señalando bienes preferentes para la traba. Requierase a la apremiada a fin de que aporte los títulos de propiedad del referido inmueble en plazo de 6 días, y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa del apremiado, doña M.ª Isabel Pintado Blanco, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 15, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de dicho embargo y se hagan constar las cargas a que estuviera afecto, en su caso, de hallarse libre de ellas.

Y para que sirva de notificación a G. Pastor Robisco, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.018)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.247-8/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Martín López Núñez y otro, contra «Sider, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 3 de noviembre de 1981.

Dada cuenta y, S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Sider, S. A.» a indemnizar a los demandantes Martín López Núñez y Eduardo Martínez Ortega en 187.453 pesetas y 899.500 pesetas respectivamente, y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de este auto.

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sider, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.106)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 152/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Consuelo Tello Checa y otra, contra «Herederos de Luis Ramón Meana Pavón», sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid a 11 de noviembre de 1981.—Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, sáquese a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble, de la propiedad del demandado «Herederos de Luis Ramón Meana Pavón», que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, y que se describe así: Urbana: local de negocio denominado tienda dos, en planta baja posterior, de la casa en Madrid, Barrio de El Pilar, Plaza de Padrón número trece. Tiene su entrada y fachada por la zona ajardinada k, en recta de ocho metros ochenta y siete centímetros. Linda: por la derecha entrando, con la tienda uno, meseta y caja de las escalera y patio, al que tiene dos huecos, en cinco rectas que, de frente a fondo miden: la primera cinco metros siete centímetros, la segunda entrante, cincuenta y dos centímetros, la tercera dos metros dieciséis centímetros, la cuarta saliente, sesenta y cinco centímetros; por la izquierda, con resto de la finca matriz, en recta de doce metros quince centímetros; y por el fondo con la casa catorce de dicha plaza, en recta de nueve metros. En superficie es de ciento siete metros con dieciocho decímetros cuadrados. Su altura es de tres metros. Cuota: ocho enteros veintitrés centésimas por ciento, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en primera subasta el día 15 de enero de 1982, en segunda subasta el día 5 de febrero de 1982, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público en general por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en secretaría o establecimiento dedicado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes, que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

2.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

5.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja de 25 por 100 del tipo de tasación.

6.º Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.º Hágase constar que los autos y certificaciones del registro relativa a la finca están de manifiesto en la secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante, lo que de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

y para que sirva de notificación a «Herederos de Luis Ramón Meana Pavón» y María Eugenia Meana García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.107)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 3.537/80, Rec. 72/81, seguidos a instancia de Felipe del Valle Díaz, contra «Talleres Melcar, S. A.», y otros en reclamación por invalidez, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 19 de octubre de 1981.—Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Antonio Facio Llorente, que quedan a su disposición los autos en la secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Melcar, S. A.», cuyo paradero desconoce, se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.973)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 108/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Vicente Muñoz Martín, contra «Sopame Ibérica, S. A.», sobre despido, con fecha 28 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre don Vicente Muñoz Martín y «Sopame Ibérica, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, a la que condeno a que indemnice al actor en la cantidad de 24.400 pesetas, cuyo 40 por 100 lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, que unido a las 203.000 pesetas fijadas en sentencia, hace un total de 327.400 pesetas, cuyo 40 por 100 lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, así como el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Mariano de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo, de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sopame Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.020)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 491/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

13 de Madrid, a instancia de José María Gutiérrez, contra «Fabrill Aluminio-S. A.», sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don José María Gutiérrez Gómez frente a la empresa demandada, «Fabrill Aluminio, S. A.», sobre acción de despido, debo declarar y declaro nulo el despido que fue objeto dicho trabajador el día 29 de junio de 1981 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a la readmisión inmediata del trabajador a su puesto de trabajo, con abono al mismo de los salarios dejados de percibir. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, dada la declaración de nulidad del presente despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense número 20, cuenta número 345, el depósito de la condena, 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro García Jiménez, representante legal de «Fabrill Aluminio, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.110)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.039/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Dionisio Pastor Rubio, contra «Urbanización Buenos Aires», sobre cantidad, con fecha 11 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Dionisio Pastor Rubio frente a la Comunidad General de Urbanización Buenos Aires de Alcobendas y Comunidad de Propietarios de la Calle Avenida de España, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26; calle Arce, número 1, 2, 3, 4 y 6; Travesía del Abeto número 2, 4, 5 y 6; calle de la Constitución números 80, 86 y 90; Travesía del Chopo número 2, 1 y 4; Plaza del Castaño número 3; Plaza del Aliso número 1 y 2; Calle Sauce número 3 y 7; plaza del Roble número 1, 2, y 4; Plaza del Cedro número 5 y 7; Plaza del Pino, números 1 y 5; Plaza de las Encinas, número 2, 1, 3, 4 y 6; calle de Miraflores 47 y 49, debo condenar y condeno a las mismas a abonar al actor la cantidad de 69.432 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Constitución número 80 de la Urbanización Buenos Aires de Alcobendas (Madrid), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.111)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.073/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de

«Francisco Tomás Díaz» y Fondo Garantía Salarial con fecha 23 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización a Orenco Gutiérrez González, 266.000 pesetas, y salarios desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 35.000 pesetas mensuales.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Tomás Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.113)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 638/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Teresa Cambroner García, contra «Sopame Ibérica, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha de 2 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por Teresa Cambroner García contra la empresa «Sopame Ibérica, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 175.300 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a «Sopame Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11-073)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 222/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Angeles Jubera Gómez y otros, contra «Creaciones Oro, S. A.», sobre cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa «Creaciones Oro, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Angeles Jubera Gómez, 26.779,17 pesetas; a Plácido López García, 25.436,27 pesetas; a Rosario Dorado Guerrero, 23.871,22 pesetas; a Pilar García Moreno, 54.446,19 pesetas; a Consuelo Pedrero Cardoso, 25.436,27 pesetas; a Pilar Hernández Arminio, 25.436,27 pesetas; a Carmen de Esteban de Oro, 25.436,27 pesetas; a Carmen Aguilar Botija, 25.436,27 pesetas; a Pilar Martín Escamilla, 25.436,27 pesetas; a Julia Buitrago Checa, 25.436,27 pesetas; a Montserrat Camarinas González, 21.701,22 pesetas; a Josefa Platero Guerrero, 28.532,20 pesetas; a Angeles Moreno Haro, 31.701,22 pesetas; a Begoña Arévalo Ribera, 82.174,41 pesetas; a Rosario Trasobares Maraón, 55.397 pesetas; a Paloma Villamayor Padilla, 25.436,27 pesetas; a Trinidad Belmonte Valiente, 21.701,22 pesetas; a Carmen Saz Sánchez, 21.701,22 pesetas; a María More-

no Asensio, 94.674,85 pesetas; a Isabel García Laín, 77.847,23 pesetas; a M.ª Luisa Aranda Morato, 67.847,23 pesetas; a Mercedes López Martín, 25.436,27 pesetas; a M.ª de los Angeles Martín Pan, 25.436,27 pesetas; a M.ª Carmen Figueroa Fournier, 25.436,27 pesetas; a Justina Pérez Gallardo, 25.436,27 pesetas; a M.ª Luisa García Sánchez, 25.436,27 pesetas; a Pilar Balbuena García, 25.436,27 pesetas; a Pilar Sepúlveda Alonso, 25.436,27 pesetas; a M.ª Luisa Puente Moya, 25.436,27 pesetas; a Carmen Hinojosa Ramos, 54.446,19 pesetas; a Virginia Fortunata Sánchez Ruiz, 35.436,27 pesetas; a Begoña Fernández Elvira, 25.436,27 pesetas; a Estefanía Villaseñor Castellano, 109.372 pesetas; a Emilia de la Orden Camuñas, 20.701,22 pesetas; a M.ª Concepción Campos Mora, 20.701,22 pesetas; a M.ª Angeles Muñoz Villanueva, 25.436,27 pesetas; a Isabel Baquero García, 25.436,27 pesetas; a Pilar Vizcaíno Calzada, 25.436,27 pesetas; a Dolores Martín Cabello, 25.436,27 pesetas; a M.ª Carmen Quintero García, 25.436,27 pesetas; a Concepción García Castillo, 20.701,22 pesetas; a Isabel Montero Vega, 25.436,27 pesetas; a Angeles de Oro Ortega, 68.698 pesetas; y a M.ª Teresa Pérez Gallardo, 20.701,22 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Oro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.074)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 260/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ana María Mondéjar Sánchez, contra «Frutar, S. A.», sobre cantidad con fecha 29 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia in voce cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Frutar, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Ana María Mondéjar Sánchez la cantidad de 80.012 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Frutar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 10 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.115)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Santos Arenas contra Colegio «Los Angeles», en la persona de su titular don Alberto Martín Alfonso en reclamación por cantidad registrado con el número 446/81 se ha acordado citar a Alberto Martín Alfonso en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Colegio «Los Angeles» en la persona de su titular don Alberto Martín Alfonso, así como a la actora doña Isabel Santos Arenas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado: Andrés Martínez Hidalgo de T.—El Secretario: Antonio Hauseret (Firmado).

(B.-10.976)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Coque Garcés contra «Reggio, S. A.» en reclamación por cantidad registrado con el número 221/81 se ha acordado citar a Fernando Coque Garcés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 19 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la parte demandante con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Fernando Coque Garcés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-10.977)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Delgado Navarrete contra I. N. S. S. y otro en reclamación por invalidez registrado con el número 349/81 se ha acordado citar a «Empresa Lozo Construcciones», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 19 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a «Empresa Lozo Construcciones» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-10.978)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ALBACETE

Doña Carmen Murillo García, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de número 463-80, sobre Resolución de Contrato, promovidos por Manuel Jorge Martín Mendoza, contra la empresa «Hispanofinanzas, S. A.», se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia n.º 875

En la ciudad de Albacete a 6 de octubre de 1981, El Ilmo. Sr. Don Pedro Li-brán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo de Albacete y su provincia, ha visto los presentes autos, sobre resolución de contrato de trabajo, seguidos entre partes, de la una y como demandante Manuel Jorge Martín Mendoza representado por la Letrado Doña María Josefa

Olivares López y de la otra, como demandada la empresa «Hispanofinanzas, S. A.», que no compareció, Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado Don Francisco Gómez Picazo, y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Jorge Martín Mendoza, frente a «Hispanofinanzas, S. A.», en solicitud de resolución de contrato, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía al actor con la empresa demandada desde la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 404.110 pesetas y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la presente demanda. Al notificarse la presente resolución a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual habrá de anunciarse ante esta Magistratura de Trabajo, dentro de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y si lo hiciera la empresa condenada deberá presentar resguardo de ingreso en la c/c. Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta en el Banco de España en esta capital, el total importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y resguardo de ingreso en la c/c. Recursos de Suplicación, abierta en la Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia la suma de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Li-brán. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada, a la empresa «Hispanofinanzas, S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, expido el presente en Albacete a 20 de octubre de 1981.

(G. C.-11.980) (B.-10.983)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE BARCELONA

NOTIFICACION

En los autos número 3.069/75 seguidos en esta Magistratura a nombre de la Empresa «Castellblanc, S. A.» contra «Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social» y contra la «Agrupación Sindical Nacional de Elaboradores de Vinos Espumosos y Gasificados», con domicilio en Madrid, se ha dictado la providencia, y por el Tribunal Supremo, sala 6.ª de lo Social, dos sentencias de fecha 19 de junio de 1979 y de 25 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid a 19 de junio de 1979.—Resultandos... Visto... Considerandos... Fallos: Desestimando el recurso de casación por quebrantamiento de forma, interpuesto y formalizado por la Mutualidad Nacional Agraria contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Barcelona, y en su virtud, hágase entrega de los autos a la parte recurrente para que formalice el de infracción de ley dentro del término legal, transcurrido el cual, con escrito o sin él, dése cuenta. Y condenamos a la Mutualidad referida al pago de los honorarios de Letrado de la parte recurrida devengados en el recurso que se resuelve e importe de siete mil pesetas. Y se autoriza a dicho Letrado para si le conviniere a su patrocinada dar por reproducido el escrito de formalización que ahora se dispone, y que por error fue anticipado y por tanto sin efecto anterior.— Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excelentísimo Sr. D. Miguel Moreno Mocholi, celebrando audiencia pública en la Sala de lo Social del Tribunal

Supremo, el día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.— Madrid, 19 de junio de 1979.— Firmado: Luis Fuentes Pérez. (Rubricado).

Sentencia

Madrid, a 25 de mayo de 1981.— Resultandos... Visto... Considerandos... Fallos: Desestimando el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto y formalizado por la «Mutualidad Nacional Agraria» contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Barcelona, a la que le serán devueltos los autos con certificación de la presente resolución y carta orden a efectividad de cumplimiento. Y condenamos a dicha Mutualidad al pago de los honorarios del Letrado de la parte recurrida en la cuantía que será fijada en su momento dentro de los límites legales.— Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excelentísimo Sr. D. Miguel Moreno Mocholi, celebrando audiencia pública en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.— Madrid, 25 de mayo de 1981.— Firmado: Luis Fuentes Pérez (Rubricado).

Providencia Magistrado Ilustrísimo Sr. D. Emilio de Cossío Blanco: Barcelona, a 9 de julio de 1981.— Dada cuenta. Se tienen por recibidos los anteriores autos originales con certificación de las resoluciones recaídas, guárdese y cúmplase cuanto en las mismas se dispone, notifíquese a las partes y acúcese recibo al Tribunal Supremo.— Así lo mandó S. S.ª Ilustrísima.— Doy fe.— Firmado. Ante mí.— Francisco Bosch Salas (Rubricado).

Y para que conste y surta efectos de notificación a la demandada «Agrupación Sindical Nacional de Elaboración de Vinos Espumosos y Gasificados» se expide el presente edicto, en Barcelona, a 21 de julio de 1981.—El Secretario: Francisco Bosch Salas (Rubricado).

(B.-9.406)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE LA CORUÑA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos seguidos en esta Magistratura, con el número 881/81, a instancia de Rosa Mayán Lojo, contra la empresa «Conservas Galdamez», con fecha 28 de julio de 1981, sobre despido, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«En la ciudad de La Coruña, a 28 de julio de 1981. El ilustrísimo señor don Alberto Martínez Roura, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio número 881/81, seguidos a instancia de Rosa Mayán Lojo, mayor de edad, vecina de Portosín, asistida del Letrado don Alejandro Otero Soto, contra la Empresa «Conservas Galdamez», domiciliada en Madrid, que no compareció, pese a estar citada legalmente siendo el objeto de la reclamación despido.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Rosa Mayán Lojo, condeno a la empresa demandada «Conservas Galdamez», a que por la improcedencia de su despido e imposibilidad de readmitirla al trabajo al haber cesado en sus actividades la indemnice en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas, y le abone en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy en que se declare extinguida la relación laboral, cincuenta y una mil cien pesetas.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que pueden anunciar por comparecencia o escrito ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con los requisitos exigidos en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral; y si el recurrente fuese patrono, deberá exhibir resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España c/c. 12.396, de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la

misma, y en la c/c. 143/8 de la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos depósitos no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la parte demandada en ignorado paradero, se inserta la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Coruña, 31 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.716)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE LA CORUÑA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos seguidos en esta Magistratura a instancia de José A. Patiño Fontaña, contra las empresas «Pesquera Galgofer, S. A.» y «Pesquera San Jorge», sobre salarios, con el número 70/81, con fecha de 29 de julio de 1981, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«En la ciudad de La Coruña, a 29 de julio de 1981. Vistos: por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de La Coruña, don Alberto Martínez Roura, los presentes autos de juicio verbal especial seguido entre partes, de una y como demandante José A. Patiño Fontaña, y de otra y como demandadas «Pesquera Galgofer, S. A.» y «Pesquera San Jorge».

Fallo:

Que estimando la demanda con carácter parcial, condeno a la empresa «Pesquera Galgofer, S. A.» a que le abone a don José Antonio Patiño Fontaña, la cantidad de 494.708 pesetas, absolviendo de la demanda a la empresa «Pesquera San Jorge».

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco de España y conforme al art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta esta Magistratura, la cantidad líquida importe de la condena, más un 20 por 100 sobre la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el Recurso, y asimismo deberá constituir en la cuenta corriente 143/8, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación» tiene abierta esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, la cantidad de 2.500 pesetas, presentando el resguardo de este último en Secretaría, al tiempo de interponer el Recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior Sentencia a la parte demandada, en ignorado paradero, «Pesquera Galgofer, S. A.» y «Pesquera San Jorge», se inserta la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Coruña, 31 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.018)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en expediente número 1.550/81, a instancia de doña Carmen Arniz Sanz contra la empresa «Servez-Vous, S. A.» y otros, de ignorado paradero y domicilio la citada empresa «Servez-Vous, S. A.», en reclamación de despido, se cita a la empresa «Servez-Vous, S. A.», a fin de que el día 15 de diciembre de 1981, a las 10 horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Jerez de la Frontera, sita en Plaza Esteve, s/n, a la celebración del acto conciliatorio y subsiguiente juicio, así como para la prueba de confesión propuesta por la actora, preveniéndosele que de no verifi-

carlo le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal y se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por ser de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Jerez de la Frontera, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario de la Magistratura (Firmado).

(G. C.-11.915) (B.-10.982)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

CEDULA DE NOTIFICACION PARA INCIDENTE

Por la presente se cita a la empresa «Vorkan, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en calle Velázquez, 3-3.ª, Madrid-3, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo 18 de diciembre a las 9,30 horas de su mañana, en que tendrá lugar la comparecencia en el incidente dimanante de los autos 851/80, promovidos a instancia de Carmen Nuño Tenoira contra la referida empresa, sobre reclamación de despido, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, calle Santa Teresa, 15-1.ª, una copia del escrito de ejecución presentado y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa «Vorkan, S. A.», expido el presente en Oviedo a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.876) (Exh. M. T. 16)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa «Cipma, S. L.», actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las 11 horas, en que tendrá lugar la celebración de incidente, señalado en los autos 837/81, promovidos a instancia de don Enrique Riera Castellano, contra la empresa anteriormente citada, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura, copia de citación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa «Cipma, S. L.», en paradero desconocido, siendo el último conocido en Madrid, calle Santiago Bernabéu, número 10; expido la presente en Oviedo, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.700) (Exh. M. T. 4)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. don José de Bellmont y Mora, Magistrado Provincial de Trabajo número dos de los de Valencia, en autos seguidos por Juana Cremades Puig contra «Bingo Círculo Setabense y Sobiresa» en reclamación de salarios, con número 21.634/81, por el presente se cita a «Sobiresa» que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, calle Maestro Clavé, 1, al objeto de celebración de acto de juicio el día 11 de mayo, a las 9,30 horas, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-11.661) (B.-10.701)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Relación número 1.126 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Maryon Industrias, S. A. — Travesía de Pinzón, 4. — 1976. — 213.923 pesetas. — 1980. — A1550.

Cía. Industrial Dafer, S. L. — General Mola, 210. — 1976. — 13.469 pesetas. 1980. — A1552.

Eurotour, S. A. — Juan Duque, 28. 1976. — 10.492 pesetas. — 1980. — A1554.

Iberintec, S. A. — San Felipe, 4. — 1976. — 53.114 pesetas. — 1980. — A1555.

Aplicaciones y Seguridad Marítima, Sociedad Anónima. — Rosario Pino, 18. 1976. — 433.700 pesetas. — 1980. — A1561.

Servicios Hoteleros Internacionales, Sociedad Anónima. — Avenida del Generalísimo, 71. — 1976. — 290.000 pesetas. — 1980. — A1574.

Inmobiliaria Goykho, S. A. — García de Paredes, 12. — 1976. — 737.599 pesetas. — 1980. — A1575.

Hermanos García Parra, S. L. — Carrera de San Jerónimo, 16. — 1976. — 224.317 pesetas. — 1980. — A1576.

Construcciones Fersán, S. A. — Aguilón, 4. — 1976. — 144.400 pesetas. — 1980. — A1583.

Revenza Ingenieros, S. A. — María Pedraza, 8. — 1976. — 133.402 pesetas. 1980. — A1591.

Relación número 1.127 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Domina, S. A. — César G. Ruano, 17. 1976. — 36.156 pesetas. — 1980. — A1598.

Instalaciones Eléctricas "Barto, S. L.". Islas Aleutianas, 50. — 1976. — 303.116 pesetas. — 1980. — A1600.

Altec, S. A. — Orense, núm. 12. — 1976. — 63.000 pesetas. — 1980. — A1609.

Amedida, S. A. — Sierra Toledana, 24. 1976. — 229.288 pesetas. — 1980. — A1615.

Rodie, S. L. — Calle 8. — 1976. — 70.644 pesetas. — 1980. — A1626.

Relación número 1.128 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Daniel Ruiz, S. L. — Dolores, 14. — 1976. — 78.806 pesetas. — 1980. — A1640.

Emycar, S. L. — Plaza de Verín, 9. — 1976. — 83.101 pesetas. — 1980. — A1648.

Urregui, S. L. — Santa Alicia, 31. — 1976. — 106.828 pesetas. — 1980. — A1655.

Holdings Nacional, Compra Venta de Barcos, S. A. — Princesa, 1. — 1976. — 326.190 pesetas. — 1980. — A1660.

Watiolux, S. A. — Avenida de Portugal, 173. — 1976. — 1.037.045 pesetas. 1980. — A1665.

Comercial de Obras Públicas, S. A. — Doctor Fleming, 52. — 1976. — 212.450 pesetas. — 1980. — A1668.

Inmobiliaria Siena, S. A. — García Miranda, 12. — 1976. — 40.700 pesetas. — 1980. — A1669.

Saskia, Subastas de Arte, S. A. — Lagasca, 16. — 1976. — 597.241 pesetas. 1980. — A1678.

Relación número 1.129 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Financiacines Hispano Belgas, S. A. Arapiles, 13. — 1976. — 1.094.710 pesetas. — 1980. — A1690.

Cobiosa, S. A. — Plaza de Salamanca, 10. — 1976. — 28.650 pesetas. — 1980. — A1702.

Bollinson Internacional, S. A. — San Fidel, 103. — 1976. — 148.232 pesetas. 1980. — A1706.

Prado Maars Sistemas de Interiores, Sociedad Anónima. — Zigia, núm. 26. 1976. — 302.908 pesetas. — 1980. — A1708.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

S. A. Ice. — Edificio Albia I, planta segunda. Bilbao-1. — 1976. — 457.674 pesetas. — 1980. — A1749.

Relación número 1.130 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Promoción Montajes y Ventas, S. A.

Plaza Donoso, 3. — 1976. — 89.306 pesetas. — 1980. — A1734.

Construcciones Suez, S. A. — Acuario, 15. — 1976. — 280.333 pesetas. — 1980. — A1737.

Talleres Montesinos Ramos, S. L. — Padres Jesús Ordóñez, 10. — 1976. — 26.893 pesetas. — 1980. — A1740.

Tesmar, S. L. — Halcón, 16. — 1976. 145.652 pesetas. — 1980. — A1747.

Industrias Madrileñas del Envase, Sociedad Anónima. — Santa María de la Cabeza, 92. — 1976. — 1.136.854 pesetas. — 1980. — A1752.

Potelsa. — Don Ramón de la Cruz, 12. 1976. — 88.975 pesetas. — 1980. — A1753.

Maxper, S. A. — Relatores, núm. 22. 1976. — 200.700 pesetas. — 1980. — A1755.

Aeromar, S. A. — Capitán Haya, 49. 1976. — 161.500 pesetas. — 1980. — A1769.

Relación número 1.231 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOCIEDADES - BALANCES ALTAS.

S. A. Motores, Vehículos y Accesorios. Marcenado, 24. — 1969. — 61.200 pesetas. — 1980. — A1774.

Relación número 952 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - RECURSOS ALTAS.

Electricidad "E" Ingenieros, S. A. — Mérida, 54. — 1976. — 460.362 pesetas. 1980. — A1794.

Relación número 1.131 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Amagán, S. A. — Plaza de España, sin número. — 1976. — 889.403 pesetas. — 1980. — A1814.

Viajes Europar, S. A. — Arlabán, 7. 1976. — 196.500 pesetas. — 1980. — A1821.

Talleres Eterna, S. A. — O'Donnell, número 44. — 1976. — 122.692 pesetas. 1980. — A1827.

Pereco, S. A. — Ayala, 4. — 1976. — 78.864 pesetas. — 1980. — A1828.

Crédito Editorial Hernando, S. L. — Cardenal Cisneros, 65. — 1976. — 247.574 pesetas. — 1980. — A1829.

Sdad. Asesoramiento y Compraventa Mercados Exter. — Serrano, núm. 3. — 1976. — 223.956 pesetas. — 1980. — A1834.

Ediciones Darro, S. A. — Agustín de Foxá, 20. — 1976. — 74.009 pesetas. — 1980. — A1842.

Estudios y Aplicaciones Electrónicas, Sociedad Anónima. — General Perón, 32. 1976. — 87.428 pesetas. — 1980. — A1848.

Garisla, S. A. — Fernando VI, 11. — 1976. — 82.848 pesetas. — 1980. — A1849.

Relación número 1.132 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Iván Mogull Española, S. A. — Libertad, 24. — 1976. — 37.448 pesetas. — 1980. — A1859.

Centro de Distribución Comercial, Sociedad Anónima. — Infanta María Teresa, 15. — 1976. — 42.869 pesetas. — 1980. — A1864.

Revestimientos de Calidad, S. A. — Velázquez, 116. — 1976. — 161.245 pesetas. — 1980. — A1866.

Comercial Santa Clara, S. A. — Miguel Ángel, 1. — 1976. — 202.375 pesetas. — 1980. — A1868.

2 Studios, S. A. — Avenida del Generalísimo, 30. — 1976. — 9.647 pesetas. 1980. — A1870.

Construcciones Fraile Rojas, S. A. — Cándor, 4. — 1976. — 123.210 pesetas. 1980. — A1872.

Cía. Auxil. Mecanización de Minas, Sociedad Anónima. — Augusto Figueroa, 3. 1976. — 52.431 pesetas. — 1980. — A1875.

Isla Films, S. A. — Capitán Haya, 20. 1976. — 330.180 pesetas. — 1980. — A1888.

Organización de Transportes Viajeros, Sociedad Anónima. — Cirilo Palomo, 13. 1976. — 146.590 pesetas. — 1980. — A1890.

Relación número 1.133 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Carpintería del Henares, S. A. — Septiembre, esquina Junio, sin número. —

1976. — 118.389 pesetas. — 1980. — A1895.

Comercial Alcón, S. A. — Avenida de Pío XII, 61. — 1976. — 201.298 pesetas. 1980. — A1896.

Manart, S. A. — Santa Brígida, 4. — 1976. — 47.020 pesetas. — 1980. — A1901.

Interbee, S. A. — Artistas, núm. 39. 1976. — 171.984 pesetas. — 1980. — A1903.

Sams de España, S. A. — Eloy Gonzalo, 19. — 1976. — 16.778 pesetas. — 1980. — A1910.

Centro Español de Reproducción, S. L. General Mola, 208. — 1976. — 67.226 pesetas. — 1980. — A1923.

Satimar, S. A. — Ferraz, núm. 13. — 1976. — 293.960 pesetas. — 1980. — A1926.

Hogar Industrial, S. A. — Goya, 71. — 1976. — 73.173 pesetas. — 1980. — A1927.

Lu, S. A. — Fernández de los Ríos, 59. 1976. — 438.222 pesetas. — 1980. — A1929.

Investigación Técnica Industrial, S. A. Meléndez Valdés, 59. — 1976. — 225.606 pesetas. — 1980. — A1935.

Relación número 1.134 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES.

Group, S. A. — Embajadores, 106. — 1976. — 13.049 pesetas. — 1980. — A1957.

Ear, S. L. — General Alvarez de Castro, 22. — 1976. — 214.704 pesetas. — 1980. — A1960.

Pandrol Ibérica, S. A. — Princesa, 3. 1976. — 580.330 pesetas. — 1980. — A1961.

Cam España, S. A., Ediciones Musicales. — Avenida de José Antonio, 62. — 1976. — 27.170 pesetas. — 1980. — A1963.

Vicente Cevidanes, S. L. — Lucio del Valle, 5. — 1976. — 394.278 pesetas. — 1980. — A1967.

Insandi, S. A. — Paseo de la Morcuera, 6. — 1976. — 525.812 pesetas. — 1980. — A1975.

Calmenor, S. A. — Avenida de Madrid, 117. — 1976. — 130.913 pesetas. — 1980. — A1976.

Maquinaria Obras Públicas e Industria, S. A. — Juan José Martínez Seco, número 34. — 1976. — 69.731 pesetas. 1980. — A1977.

Relación número 1.233 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOCIEDADES - RECURSOS ALTAS.

Eco Films, S. A. — Galileo, 102. — 1976. — 28.260 pesetas. — 1980. — A2587.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1980. — El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—5.461)

DEPENDENCIA DE RELACIONES CON EL CONTRIBUYENTE

Con el fin de instruir el correspondiente expediente de devolución por el concepto y ejercicio que en cada caso se indican, es necesario que los contribuyentes que al final se relacionan presenten en la dependencia Relaciones con el Contribuyente, Negociado Recursos, calle de Guzmán el Bueno, número 139, segunda planta, la carta de pago original acreditativa de haber efectuado el ingreso en el Tesoro, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrido el plazo de tres meses, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio sin haberla presentado, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, si bien esta caducidad no lleva aneja la prescripción de la acción para reinstarlo dentro del plazo autorizado.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 80 de la citada ley de Procedimiento Administra-

tivo, respecto de los contribuyentes que a continuación se detallan:

Relación número 122 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS - REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE EXPEDIENTE. — EJERCICIO. — CONCEPTO. — AÑO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Humanitas Médica, S. A. — Doctor Esquerdo, 228. Madrid. — 4284-71. — 1969. — Sociedades. — 5.

Instituto Médico Central Especializada, S. A. — Paseo de la Castellana. Madrid. — 6471-72. — 1970. — Sociedades. — 7.

Wilson Walton Internacional, S. A. Española. — Villanueva, 19. Madrid. — 8745-71. — 1969. — Sociedades. — 14.

La Radical, S. A. — San Millán, 5. Madrid. — 757-72. — 1970. — Sociedades. — 31.

Relación número 281 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS-REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

Financiera de Expansión, S. A. — Avenida del Generalísimo, 18. Madrid. — 1-80. — 1973. — Sociedades. — 34.

Iberotrend, S. A. — General Mola, 97. Madrid. — 3014-74. — 1972. — Sociedades. — 45.

Clinicas, S. A. — Bravo Murillo, 50. Madrid. — 7484-72. — 1970. — Sociedades. — 46.

Alfaya Torres, J. y A. — Postas, 12. Madrid. — 3803-73. — 1970. — Sociedades. — 47.

Estudios Moro, S. A. — Avenida de San Francisco, sin número. Madrid. — 3593-72. — 1969. — Sociedades. — 49.

Barán, S. A. — Héroes del Diez de Agosto, 2. Madrid. — 3561-72. — 1970. Sociedades. — 54.

Relación número 604 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS-REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

Romanillos, S. A. — Mártires de Alcalá, 4. Madrid. — 129-80. — 1975-78. — R. Capital. — 109.

Relación número 810 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS-REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

Anda, S. A. — Castelló, 68. Madrid. — 6213-74. — 1970. — Sociedades. — 164.

Relación número 1.008 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS-REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

Información y Publicaciones, S. A. — Avenida del Generalísimo, 15. Madrid. — 340-80. — 1978. — Sociedades. — 207.

Alvarez y Pérez, S. L. — Claudio Coello, 90. Madrid. — 4966-75. — 1973. — Sociedades. — 212.

Tucer, S. A. — Avenida del Generalísimo, 30. Madrid. — 216-80. — 1978. Sociedades. — 226.

Petróleos Barreiros y Afiliados, S. A. Serrano, 26. Madrid. — 330-80. — 1969-1971. — R. Capital. — 232.

Relación número 1.124 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS-REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

Requena y Almagro, S. L. — Travesía de Ronda, 7. Madrid. — 603-79. — 1978. Sociedades. — 283.

Explotaciones Avícolas, S. A. — Carretera de Chinchón, Km. 3. — 438-78. 1971. — R. Capital. — 314.

Alimentos y Aves de Madrid. — Carretera de Chinchón. Navalcarnero. — 447-79. — 1974. — R. Capital. — 515.

Relación número 2.485 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS-REQUERIMIENTO CARTA DE PAGO PARA TRAMITAR EXPEDIENTE DEVOLUCION.

Promotora Marsinas, S. A. — Brasilia.

de San Jerónimo, 15. Madrid. — 1978. — 1980.—60.
Comercial Europa, S. A. — Plaza del Generalísimo, 2. — 1975. — 1980.—66.
Obrafinas, S. A. — Martínez Izquierdo, 54. — 1977. — 1980. — 188.
Industrial Carrocera, S. L. — Paseo de La Habana, 134-B. — 1977. — 1980. — 189.

Relación número 1.056 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES RECURSOS DESESTIMADOS.

Iberpak, S. A. — Glorieta de Rubén Darío, 3. — 1976. — 1980. — 268.

Relación número 1.236 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES RECURSOS DESESTIMADOS.

Brihcot, S. A. — Ayala, 3. — 1977. — 1980.—303.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - RECURSOS DESESTIMADOS.

Albospán, S. A. — General Martínez Campos, 17. Madrid. — 1975. — 1980. 529.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.— El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—5.465)

SECCION DE SOCIEDADES

No habiendo presentado dentro del plazo reglamentario las sociedades que a continuación se relacionan la documentación necesaria para liquidar el impuesto correspondiente, esta Administración de Tributos Directos, haciendo uso de la facultad que señala el artículo 104 de la ley General Tributaria, las requiere para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, lleven a efecto la presentación de los documentos que en cada caso se indican, en la Sección de Sociedades (Negociado de Incidencias), sito en la planta segunda del edificio de esta Delegación, calle de Montalbán, 6, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado les será impuesta a cada sociedad la multa que después se indica, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y 78-a) y 83-a) de la ley General Tributaria antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar por ocultación total o parcial del hecho imponible o el valor de las bases liquidables, según los artículos 79, 83-b) y 84 de la última de las leyes citadas.

Parte de alta en el Índice de Sociedades, por triplicado.—Copia simple de las escrituras de constitución.—En las Comunidades de Bienes, el parte de alta deberá ir firmado por todos los componentes de la comunidad, reseñándose el número del documento nacional de identidad.—Las cooperativas presentarán, además, sus estatutos, relación de socios y copia del acuerdo del Ministerio de Trabajo (Sección de Cooperativas) autorizando su creación.—Las empresas extranjeras con negocios en España deberán acompañar a la documentación citada certificado del acuerdo de Consejo de Administración y órgano equivalente, en virtud del cual formalizaron su establecimiento en España, redactado en el idioma original, con la legalización de las firmas y debidamente traducido por la Sección de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y autorización del gobierno español permitiendo la domiciliación de la sociedad.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - DOCUMENTOS QUE SE RECLAMAN.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE EMPRESA. — NUMERO DE REQUERIMIENTO. — SERVICIO. — DOCUMENTOS QUE SE RECLAMAN

José Luis Rodríguez Viñals (Director general de Construcciones Costeras, Sociedad Anónima). — Almadra, 6. Benidorm (Alicante). — Sin número. — 6.777-78. — I. Empresas. — Oficio de

la Dirección General de Tributos sobre traslado.

Inmobiliaria Crisantoj, S. A. — Carretera de Villaviciosa-Pinto, Km. 15,200. Madrid. — Sin número. — 9-79.—I. Empresas. — Autorización de la Dirección General y Fiscal de Impuestos Directos para trasladar su domicilio fiscal de...

Masar, S. A. — Clara del Rey, 33. Madrid. — Sin número. — 41-79. — I. Empresas. — Autorización de la Dirección General y Fiscal de Impuestos Directos para trasladar su domicilio fiscal de... Vidol, S. A. — Simón Hernández, 4. Móstoles. — Sin número. — 57-79. — I. Empresas. — Fotocopia escritura constitución, impreso mod. 336.

Comercial La Parda, S. A. — La Parda. Pontevedra. — Sin número. — 62-79. I. Empresas. — Autorización de la Dirección General de Impuestos Directos para trasladar su domicilio fiscal de... Francisco Beñea Santiago y otros. — San Silvestre, 34. Pozuelo. — Sin número. — 63-79. — I. Empresas. — Impreso mod. 336.

Malia, S. A. — Carretera de Pinto, kilómetro 17. Madrid. — Sin número. — 257-79. — I. Empresas. — Tarjeta de identificación fiscal.

M. Y. J., S. L. — Porto Cristo, 5. Alcorcón. — Sin número. — 411-79.—I. Empresas. — Copia simple escritura de disolución.

Rafael Monsalve Gamella (Presidente de la Cooperativa Viviendas Aravaca). — Alcalá, 98. — Sin número. — 136-80. — I. Empresas. — Impreso mod. 336 y ejemplares por triplicado para obtener el alta de la cooperativa.

Fimaz, S. A. — Ecuador, 8. — Sin número. — 139-80. — I. Empresas. — Escritura cambio de dominación social.

Pontónin, S. A. — Pontones, 43. — Sin número. — 140-80. — I. Empresas. Escritura de cambio dominación social. Distribuidora Mundial, S. A. — Marqués de Cubas, 6. — Sin número. — 141-1980. — I. Empresas. — Escritura de cambio de razón social.

Atlas Gestión, S. A. — Avenida del General Perón, 27. — Sin número. — 142-80. — I. Empresas. — Escritura de cambio de razón social.

Marbella Beach Hotel, S. A. — General Perón, 27. — Sin número. — 143-80. I. Empresas. — Escritura de cambio de razón social.

Tecmax, S. A. — Ricardo Ortiz, 37. Sin número. — 146-80. — I. Empresas. Escritura de constitución e impresos modelo 336.

Fonestel, S. A. — Avenida del General Perón, 27. — Sin número. — 149-80.— I. Empresas. — Escritura de constitución e impresos modelo 336.

Las Balellas, S. A. — Plaza de los Mostenses, 7. — Sin número. — 152-80. — I. Empresas. — Impreso modelo 336 y escritura de constitución.

Las Balellas, S. A. — Plaza de los Mostenses, 7. — Sin número. — 157-80. — I. Empresas. — Escritura de constitución e impresos modelo 336.

Juan Capellas Rius (Apoderado de la sociedad). — Capitán Haya, 51. — Sin número. — 205-80. — I. Empresas. — Autorización oficial de traslado de Barcelona a Madrid, sin cuyo requisito no se entenderá trasladada la sociedad.

Da-Di, S. A. — Juan Ramón Jiménez, número 2. Madrid. — Sin número. — 275-80. — I. Empresas. — Fotocopia escritura de constitución, impreso modelo 336.

Agustín de la Herrán Matorrás (Instituto Español Sanmartiniano). — Avenida Séneca, 4. Ciudad Universitaria (Madrid). — Sin número. — 277. — I. Empresas. — Impreso modelo 336 y fotocopia de estatutos.

Sacohol, S. A. — Quintana, 15. Madrid. — Sin número. — 503-80. — I. Empresas. — Fotocopia de escritura de constitución e impreso modelo 336.

Moreno y Alique Decoraciones, S. A. Camino Alto de Valderribas, 10. Madrid. — Sin número. — 504. — I. Empresas. — Escritura de constitución e impreso modelo 336.

Proyecto Meirama Eptisa-Chesa-Técnicas Reunidas, S. A., Emp. Agrupad. — Sin número. — 516-80. — I. Empresas. Impreso modelo 336 para obtención Código Identificación Fiscal.

Sebastián Arriola Ruiz, S. L. — Ave-

nida de Menéndez Pelayo, 41. Madrid. — Sin número. — 552-80. — I. Empresas. Escritura de constitución, impreso modelo 336.

Ibermob, S. A. — Lagasca, 88. — 28-370419. — 553. — I. Empresas. — Escritura de cambio de nombre, impreso modelo 336.

Metaliber, S. A. — Lagasca, 88. — A28369801. — 554. — I. Empresas. — Escritura de cambio de razón social, impreso modelo 336.

Isidora, S. A. — Alfonso XII, 10. — A2822000. — 555. — I. Empresas. — Escritura de cambio de razón social, impreso modelo 336.

Eridano, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 8. — Sin número. — 556. — I. Empresas. — Tarjeta de identidad fiscal.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales. — Ciudad Universitaria, sin número. — Sin número. — 557.—I. Empresas. — Fotocopia de estatutos, impreso modelo 336.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.— El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—5.466)

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución de recurso interpuesto, formulado por la empresa y datos que en cada caso se cita, advirtiéndoles que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados al siguiente a la presente publicación.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - RECURSOS. NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO.— EJERCICIO. — CONCEPTO. — AÑO. — NUMERO DE REFERENCIA

Iberhens, S. A. — Carretera de Leganés, Km. 1,900. — 1974. — Sociedades recargo prórroga y multa. — 1978. — 12459.

Retín, S. A. — Sin domicilio. — 1970-71. — Sociedades. — 1979. — 102.

Relación número 945 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - RECURSOS.

Sistema, S. A. — Camarena, 71. — 1976.—1979.—397.

Relación número 868 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Navela, S. A. — Fernández de los Ríos, 10. — 1977. — 1980. — 196.

Arqui, S. A. — Academia, 8. — 1977. 1980.—197.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.— El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—5.467)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 - b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA - EJERCICIO IMPLANTACION.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO.— EJERCICIO. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAUIDO 1978. — NUMERO DE REFERENCIA

Fernández Balager, Alejand. — Coronel Diego, 3. San Lorenzo del Escorial. 1976. — 731.191 pesetas. — 29.247 pesetas. — 20.473 pesetas. — 20.473 pesetas. 2.559 pesetas.—65309.

Fdez. González, Valentín. — Coronel Diego, 9. San Lorenzo del Escorial. — 1976. — 1.506.581 pesetas. — 60.263 pesetas. — 42.184 pesetas. — 42.184 pesetas. — 5.273 pesetas. — 65319.

Urbial, S. A. — Prim Horizon, 6. San Lorenzo del Escorial.—1976.—19.024.320 pesetas. — 760.972 pesetas. — 760.972 pesetas. — 760.972 pesetas. — 95.122 pesetas.—68822.

Ruiz Hoyo, José Manuel. — Plaza de San Antonio Abad, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1976. — 655.643 pesetas. — 26.225 pesetas. — 18.358 pesetas. — 18.358 pesetas. — 2.295 pesetas. — pesetas.—80196.

Fernández Shaw, Félix. — Abantos, 4. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.415.120 pesetas. — 56.604 pesetas. — 39.623 pesetas. — 39.623 pesetas.—9.905 pesetas.—80196.

Menéndez Hernando, Josefa. — Abantos, 8. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 1.717.892 pesetas. — 68.715 pesetas. — 48.101 pesetas. — 48.101 pesetas. — 12.025 pesetas.—80197.

Díaz Díaz, Vicente. — Alarcón, 7. San Lorenzo del Escorial. — 1977.—311.782 pesetas. — 12.471 pesetas. — 8.730 pesetas. — 8.730 pesetas. — 2.183 pesetas. 80208.

Hros. de Fermín Sacristán. — Alarcón, 12. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 941.357 pesetas. — 37.654 pesetas. — 26.358 pesetas. — 26.358 pesetas.—6.589 pesetas.—80212.

Alvarez Campana, José Anto. — Alarcón, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 317.225 pesetas. — 12.689 pesetas. — 8.882 pesetas. — 8.882 pesetas.—2.220 pesetas.—80213.

De Miguel y Acero, Carmen. — Alarcón, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 317.225 pesetas. — 12.689 pesetas. — 8.882 pesetas. — 8.882 pesetas.—2.220 pesetas.—80218.

Esteban Palero, M. Luisa. — Alarcón, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 570.848 pesetas. — 22.833 pe-

- setas. — 15.983 pesetas. — 15.983 pesetas. — 3.995 pesetas. — 80219.
Gutiérrez Vilches, José. — Alarcón, número 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 493.992 pesetas. — 19.759 pesetas. — 13.831 pesetas. — 13.381 pesetas. — 3.458 pesetas. — 80230.
Hrs. de Emilio Bonelli Rub. — Alarcón, 18. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 915.970 pesetas. — 36.638 pesetas. — 25.647 pesetas. — 6.411 pesetas. — 80233.
Paulino Villa Ruiz. — Alcolea, 8. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 259.987 pesetas. — 10.399 pesetas. — 7.279 pesetas. — 7.279 pesetas. — 1.819 pesetas. — 80245.
Paulino Villa Ruiz. — Alcolea, 8. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 259.987 pesetas. — 10.399 pesetas. — 7.279 pesetas. — 7.279 pesetas. — 1.819 pesetas. — 80246.
Rubio Arellano, José. — Alfonso XII, número 6. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 327.294 pesetas. — 13.091 pesetas. — 9.164 pesetas. — 9.164 pesetas. — 2.291 pesetas. — 80256.
Hros. de Gracia Conde. — Alfonso XII, 6. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.430.550 pesetas. — 57.222 pesetas. — 57.222 pesetas. — 14.305 pesetas. — 80258.
De la Puers Salamanca, Go. — Calvario, 10. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.582.548 pesetas. — 63.301 pesetas. — 44.311 pesetas. — 44.311 pesetas. — 11.078 pesetas. — 80290.
San Díez-Ulzurrun, José. — Calvario, número 18. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 174.400 pesetas. — 6.976 pesetas. — 6.976 pesetas. — 6.976 pesetas. — 1.743 pesetas. — 80292.
Hros. de Castillo Olivare. — Calvario, 37. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 3.148.800 pesetas. — 125.952 pesetas. — 125.952 pesetas. — 31.488 pesetas. — 80304.
Emilio Martínez de Lecea. — Cañada Nueva, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 425.349 pesetas. — 17.013 pesetas. — 11.909 pesetas. — 11.909 pesetas. — 2.976 pesetas. — 80312.
Emilio Martínez de Lecea. — Cañada Nueva, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 425.349 pesetas. — 17.013 pesetas. — 11.909 pesetas. — 11.909 pesetas. — 2.976 pesetas. — 80313.
Esteban Martín Berruero. — Cañada Nueva, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 425.349 pesetas. — 17.013 pesetas. — 11.909 pesetas. — 11.909 pesetas. — 2.976 pesetas. — 80315.
Hros. Pilar Andrés García. — Cañada Nueva, 18. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 199.150 pesetas. — 7.966 pesetas. — 5.576 pesetas. — 5.576 pesetas. — 1.393 pesetas. — 80326.
Matilde Roldán, Vda. Balaca. — Cañada Nueva, 28. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 297.069 pesetas. — 8.317 pesetas. — 8.317 pesetas. — 8.317 pesetas. — 2.079 pesetas. — 80328.
Matilde Roldán, Vda. Balaca. — Cañada Nueva, 28. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 297.069 pesetas. — 8.317 pesetas. — 8.317 pesetas. — 8.317 pesetas. — 2.079 pesetas. — 80329.
Matilde Roldán, Vda. Balaca. — Cañada Nueva, 28. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 297.069 pesetas. — 8.317 pesetas. — 8.317 pesetas. — 8.317 pesetas. — 2.079 pesetas. — 80330.
Benito Sánchez, Ramón. — Cañada Nueva, 21. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 276.648 pesetas. — 11.065 pesetas. — 7.746 pesetas. — 7.746 pesetas. — 80331.
Hernández Sánchez, Valentí. — Cañada Nueva, 21. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 276.648 pesetas. — 11.065 pesetas. — 7.746 pesetas. — 7.746 pesetas. — 80337.
Villa Ruiz, Paulino. — Cañada Nueva, 28. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 193.050 pesetas. — 7.722 pesetas. — 7.722 pesetas. — 7.722 pesetas. — 1.930 pesetas. — 80343.
De Juan Fernández, Enrique. — Cañada Nueva, 32. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.975.150 pesetas. — 79.006 pesetas. — 55.304 pesetas. — 55.304 pesetas. — 13.826 pesetas. — 80345.
Herrero Povedano, C. — Cañada Nueva, 41. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 112.552 pesetas. — 4.502 pesetas. — 3.151 pesetas. — 3.151 pesetas. — 788 pesetas. — 80350.
García Morales, Julio. — Cañada Nueva, 56. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 390.750 pesetas. — 15.630 pesetas. — 10.941 pesetas. — 10.941 pesetas. — 2.735 pesetas. — 80361.
Hros. de Ricardo San Juan. — Cañada Nueva, 58. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 297.495 pesetas. — 11.899 pesetas. — 8.329 pesetas. — 8.329 pesetas. — 2.081 pesetas. — 80362.
Barat Pérez, Francisco. — Carlos Arniches, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 3.688.848 pesetas. — 147.553 pesetas. — 103.287 pesetas. — 103.287 pesetas. — 80376.
Glez. Pérez, Jesús. — Carlos Arniches, número 7. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 5.962.880 pesetas. — 238.515 pesetas. — 166.961 pesetas. — 166.961 pesetas. — 41.740 pesetas. — 80379.
Uresa. — Avenida de Carlos Ruiz, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.610.100 pesetas. — 64.404 pesetas. — 64.404 pesetas. — 64.404 pesetas. — 16.101 pesetas. — 80382.
Casanova Ballester, C. — Avenida de Carlos Ruiz, 4. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.755.760 pesetas. — 110.230 pesetas. — 77.161 pesetas. — 77.161 pesetas. — 19.290 pesetas. — 80384.
Prada Rodríguez, José Alfr. — Avenida de Carlos Ruiz, 14. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.249.600 pesetas. — 49.984 pesetas. — 34.989 pesetas. — 34.989 pesetas. — 8.746 pesetas. — 80391.
Fernando de Roda Carvajal. — Paseo de Carlos III, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 406.792 pesetas. — 16.271 pesetas. — 11.390 pesetas. — 11.390 pesetas. — 2.848 pesetas. — 80394.
Fernando de Roda Carvajal. — Paseo de Carlos III, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.220.865 pesetas. — 48.834 pesetas. — 34.184 pesetas. — 34.184 pesetas. — 8.546 pesetas. — 80395.
Gonzalo Cabrera Lorente. — Paseo de Carlos III, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 406.792 pesetas. — 16.271 pesetas. — 11.390 pesetas. — 11.390 pesetas. — 2.848 pesetas. — 80396.
Gonzalo Cabrera Lorente. — Paseo de Carlos III, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.220.865 pesetas. — 48.834 pesetas. — 34.184 pesetas. — 34.184 pesetas. — 8.546 pesetas. — 80397.
Jaime Encid Herrero. — Paseo de Carlos III, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 406.792 pesetas. — 16.271 pesetas. — 11.390 pesetas. — 11.390 pesetas. — 2.848 pesetas. — 80398.
Jaime Encid Herrero. — Paseo de Carlos III, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.220.865 pesetas. — 48.834 pesetas. — 34.184 pesetas. — 34.184 pesetas. — 8.546 pesetas. — 80399.
Morco, S. A. — Paseo de Carlos III, número 16. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 483.816 pesetas. — 19.352 pesetas. — 19.352 pesetas. — 19.352 pesetas. — 4.838 pesetas. — 80400.
De Labra López, Amalia. — Paseo de Carlos III, 12. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.801.988 pesetas. — 72.079 pesetas. — 50.455 pesetas. — 50.455 pesetas. — 12.613 pesetas. — 80414.
Morco, S. A. — Paseo de Carlos III, número 16. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 56.737 pesetas. — 2.269 pesetas. — 1.588 pesetas. — 1.588 pesetas. — 396 pesetas. — 80432.
Robles Arribas, M. Agustina. — Paseo de Carlos III, 18. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 166.677 pesetas. — 6.677 pesetas. — 4.667 pesetas. — 4.667 pesetas. — 80435.
Lobo Velasco, José. — Paseo de Carlos III, 24. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 280.800 pesetas. — 11.232 pesetas. — 11.232 pesetas. — 11.232 pesetas. — 2.808 pesetas. — 80438.
Cister Cortel, María. — Paseo de Carlos III, 26. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 5.099.106 pesetas. — 203.964 pesetas. — 142.775 pesetas. — 142.775 pesetas. — 35.693 pesetas. — 80439.
Contreras Brotóns, José Ma. — Paseo de Carlos III, 30. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.165.728 pesetas. — 86.629 pesetas. — 60.641 pesetas. — 60.640 pesetas. — 15.160 pesetas. — 80452.
Viuda López Dóriga. — Paseo de Carlos III, 38. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.981.392 pesetas. — 79.255 pesetas. — 55.479 pesetas. — 55.479 pesetas. — 13.869 pesetas. — 80456.
Sierra González, Antonio. — Paseo de Carlos III, 40. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 4.129.120 pesetas. — 165.164 pesetas. — 115.615 pesetas. — 115.615 pesetas. — 28.903 pesetas. — 80457.
Pallarés Prieto, Elena. — Paseo de Carlos III, 42. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 3.881.760 pesetas. — 155.270 pesetas. — 108.689 pesetas. — 108.689 pesetas. — 27.171 pesetas. — 80458.
Brieva de Ridruego, V. — Paseo de Carlos III, 44. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.825.920 pesetas. — 73.036 pesetas. — 73.036 pesetas. — 73.036 pesetas. — 18.258 pesetas. — 80459.
García González, Sergio. — Paseo de Carlos III, 50. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 106.245 pesetas. — 106.245 pesetas. — 74.372 pesetas. — 74.372 pesetas. — 18.593 pesetas. — 80462.
Galn Lechuga, Antonio. — Paseo de Carlos III, 52. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.207.475 pesetas. — 88.299 pesetas. — 61.809 pesetas. — 61.809 pesetas. — 15.451 pesetas. — 80463.
Banco Popular Español. — Paseo de Carlos III, 56. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.410.400 pesetas. — 56.416 pesetas. — 56.416 pesetas. — 56.416 pesetas. — 14.103 pesetas. — 80465.
Voroulet Ciroulet, Guy. — Paseo de Carlos III, 64. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 4.847.616 pesetas. — 193.904 pesetas. — 135.733 pesetas. — 135.733 pesetas. — 33.933 pesetas. — 80469.
Coello de Portugal, Carmen. — Paseo de Carlos III, 68. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 675.200 pesetas. — 27.008 pesetas. — 27.008 pesetas. — 27.008 pesetas. — 6.751 pesetas. — 80470.
Banco Popular Español. — Paseo de Carlos III, 72. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 858.400 pesetas. — 34.336 pesetas. — 34.336 pesetas. — 34.336 pesetas. — 8.583 pesetas. — 80471.
Hros. de Tomás Jiménez. — Tr. Casillas, 6. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 211.978 pesetas. — 8.479 pesetas. — 5.935 pesetas. — 5.935 pesetas. — 1.483 pesetas. — 80475.
Casado de Pablos, Luis. — Cesáreo Pontón, 7. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.315.890 pesetas. — 52.635 pesetas. — 36.845 pesetas. — 36.845 pesetas. — 9.211 pesetas. — 80479.
Camargo Hernández, César. — Cesáreo Pontón, 5. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 527.730 pesetas. — 21.109 pesetas. — 14.776 pesetas. — 14.776 pesetas. — 3.693 pesetas. — 80486.
García López-Ayala, Paloma. — Cesáreo Pontón, 11. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 346.970 pesetas. — 13.878 pesetas. — 9.715 pesetas. — 9.715 pesetas. — 2.428 pesetas. — 80491.
Brioso Arroyo, Perfecto. — Cesáreo Pontón, 17. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 459.045 pesetas. — 18.361 pesetas. — 12.853 pesetas. — 12.853 pesetas. — 3.213 pesetas. — 80496.
Perucho Peruchó, Joaquín. — Cesáreo Pontón, 19. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 382.750 pesetas. — 15.310 pesetas. — 10.717 pesetas. — 10.717 pesetas. — 2.679 pesetas. — 80498.
Hros. de Esteban Guada A. — Cesáreo Pontón, 22. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 163.350 pesetas. — 6.534 pesetas. — 6.534 pesetas. — 6.534 pesetas. — 1.633 pesetas. — 80501.
Gómez Martinho, Fernando. — Cesáreo Pontón, 35. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 802.895 pesetas. — 32.115 pesetas. — 22.481 pesetas. — 22.481 pesetas. — 5.620 pesetas. — 80509.
Hros. de Florencio Morale. — Claudio Coello, 31. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 534.375 pesetas. — 21.375 pesetas. — 14.963 pesetas. — 14.963 pesetas. — 3.740 pesetas. — 80537.
José M. Bermúdez Bermúdez. — Claudio Coello, 39. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 385.162 pesetas. — 15.406 pesetas. — 10.784 pesetas. — 10.784 pesetas. — 2.696 pesetas. — 80547.
Juan Abello Pascual. — Claudio Coello, 39. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 345.559 pesetas. — 13.822 pesetas. — 9.675 pesetas. — 9.675 pesetas. — 2.418 pesetas. — 80590.
Ricardo Gutiérrez Nieto. — Claudio Coello, 39. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 321.051 pesetas. — 12.842 pesetas. — 8.989 pesetas. — 8.989 pesetas. — 2.246 pesetas. — 80615.
Román Benito Ventura. — Claudio Coello, 39. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 433.786 pesetas. — 17.351 pesetas. — 12.146 pesetas. — 12.146 pesetas. — 3.036 pesetas. — 80617.
Castro San Millán, Enrique. — Claudio Coello, 46. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.290.190 pesetas. — 51.607 pesetas. — 36.125 pesetas. — 36.125 pesetas. — 9.031 pesetas. — 80635.
Herranz Moreno, Josefa F. — Avenida de Concha Espina, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 3.353.280 pesetas. — 134.131 pesetas. — 134.131 pesetas. — 134.131 pesetas. — 33.533 pesetas. — 80637.
Herranz Moreno, Josefa F. — Avenida de Concha Espina, 6. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.152.000 pesetas. — 46.080 pesetas. — 46.080 pesetas. — 46.080 pesetas. — 11.520 pesetas. — 80639.
S. Sandegorta y J. Glez., P. — Avenida de Concha Espina, 11. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 6.673.680 pesetas. — 266.947 pesetas. — 266.947 pesetas. — 266.947 pesetas. — 66.736 pesetas. — 80641.
Sendagorta Unibasco, M. S. — Avenida de Concha Espina, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 9.203.016 pesetas. — 28.800 pesetas. — 20.160 pesetas. — 20.160 pesetas. — 503 pesetas. — 80643.
Vda. de la Serna. — Avenida de Concha Espina, 17. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 6.386.216 pesetas. — 255.448 pesetas. — 178.814 pesetas. — 178.814 pesetas. — 44.703 pesetas. — 80645.
A. Suárez y otros. — Avenida de Concha Espina, 22. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 13.406.640 pesetas. — 536.265 pesetas. — 536.265 pesetas. — 536.265 pesetas. — 134.066 pesetas. — 80648.
Joria Joria, Antonio. — Avenida de Concha Espina, 24. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 663.800 pesetas. — 26.552 pesetas. — 18.586 pesetas. — 18.586 pesetas. — 4.646 pesetas. — 80649.
Torres Márquez, Rafael. — Avenida de Concha Espina, 28. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.310.190 pesetas. — 52.407 pesetas. — 36.685 pesetas. — 36.685 pesetas. — 9.171 pesetas. — 80651.
Almonaster, S. A. — Conde de Aranda, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 923.200 pesetas. — 36.928 pesetas. — 36.928 pesetas. — 36.928 pesetas. — 9.231 pesetas. — 80654.
Almonaster. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.353.464 pesetas. — 54.138 pesetas. — 37.897 pesetas. — 37.897 pesetas. — 8.474 pesetas. — 80655.
Almonaster. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.650.854 pesetas. — 66.034 pesetas. — 46.224 pesetas. — 46.224 pesetas. — 11.556 pesetas. — 80656.
Almonaster. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.404.639 pesetas. — 56.185 pesetas. — 39.330 pesetas. — 39.330 pesetas. — 9.833 pesetas. — 80657.
Almonaster. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.773.961 pesetas. — 70.958 pesetas. — 49.671 pesetas. — 49.671 pesetas. — 12.418 pesetas. — 80658.

Almonaster. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.317.566 pesetas. — 92.702 pesetas. — 64.891 pesetas. — 64.891 pesetas. — 16.223 pesetas.—80659.

Almonaster. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.317.923 pesetas. — 92.716 pesetas. — 64.901 pesetas. — 64.901 pesetas. — 16.225 pesetas.—80660.

Andrés Merino, Eloísa. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.384.241 pesetas. — 55.369 pesetas. — 38.758 pesetas. — 38.758 pesetas. — 9.689 pesetas.—80661.

Argüelles Terán, Agustín. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.230.714 pesetas. — 49.228 pesetas. — 34.460 pesetas. — 34.460 pesetas. — 8.615 pesetas.—80662.

Arrieta Ruiz, Ana María. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.507.706 pesetas. — 60.308 pesetas. — 42.216 pesetas. — 42.216 pesetas. — 10.553 pesetas.—80663.

Avila del Hierro, Eduardo. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.179.181 pesetas. — 47.167 pesetas. — 33.017 pesetas. — 33.017 pesetas. — 8.254 pesetas.—80664.

Barandica Cerezo, Juan Ma. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.538.125 pesetas. — 61.525 pesetas. — 43.068 pesetas. — 43.068 pesetas. — 10.766 pesetas. — 80665.

Carralero López Diéguez, Y. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.353.464 pesetas. — 54.138 pesetas. — 37.897 pesetas. — 37.897 pesetas. — 9.474 pesetas. — 80666.

Del Pino Corral, Manuel. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.076.472 pesetas. — 43.058 pesetas. — 30.141 pesetas. — 30.141 pesetas. — 7.535 pesetas. — 80669.

Fernández Latorre, Isabel. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.507.706 pesetas. — 60.308 pesetas. — 42.216 pesetas. — 42.216 pesetas. — 10.553 pesetas. — 80670.

Garzón, Consuelo y uno. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.240.735 pesetas. — 49.629 pesetas. — 34.740 pesetas. — 34.740 pesetas. — 8.685 pesetas.—80671.

González Sobrinos, Ana Ma. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.230.357 pesetas. — 49.214 pesetas. — 34.450 pesetas. — 34.450 pesetas. — 8.613 pesetas. — 80672.

Usaola Mendoza, Manuel de. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.507.348 pesetas. — 60.293 pesetas. — 42.205 pesetas. — 42.205 pesetas. — 10.551 pesetas. — 80678.

Villacampa Allende, Josefa. — Conde de Aranda, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.250.755 pesetas. — 50.030 pesetas. — 35.021 pesetas. — 35.021 pesetas. — 8.755 pesetas. — 80679.

Almonaster, S. A. — Conde de Aranda, 1. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 4.509.120 pesetas. — 180.364 pesetas. — 180.364 pesetas. — 45.091 pesetas.—80681.

Almonaster, S. A. — Conde de Aranda, 18. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 1.447.680 pesetas. — 57.907 pesetas. — 57.907 pesetas. — 14.476 pesetas.—80682.

Fernández Balager, Alejand. — Coronel Diego, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 731.191 pesetas. — 29.247 pesetas. — 20.473 pesetas. — 20.473 pesetas.—5.118 pesetas.—80697.

Fdez. González, Valentín. — Coronel Diego, 9. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.506.581 pesetas. — 60.263 pesetas. — 42.184 pesetas. — 42.184 pesetas. — 10.546 pesetas. — 80707.

Maruja Sanz Banzo. — Duque de Alba, 13. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 185.800 pesetas. — 7.432 pesetas.—5.202 pesetas.—1.300 pesetas.—80795.

Maruja Sanz Banzo. — Duque de Alba, 13. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 185.800 pesetas. — 7.432 pesetas.—5.202 pesetas.—1.300 pesetas.—80796.

Maruja Sanz Banzo. — Duque de Alba, 13. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 92.900 pesetas. — 3.716 pesetas.—2.601 pesetas.—2.601 pesetas.—650 pesetas.—807979.

Pilar Sanz Banzo. — Duque de Alba, número 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 185.800 pesetas. — 7.432 pesetas. — 5.202 pesetas. — 5.202 pesetas. — 1.300 pesetas.—80798.

Pilar Sanz Banzo. — Duque de Alba, número 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 185.800 pesetas. — 7.432 pesetas. — 5.202 pesetas. — 5.202 pesetas. — 1.300 pesetas.—80799.

Pilar Sanz Banzo. — Duque de Alba, número 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 185.800 pesetas. — 7.432 pesetas. — 5.202 pesetas. — 5.202 pesetas. — 1.300 pesetas.—80800.

Pilar Sanz Banzo. — Duque de Alba, número 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 185.800 pesetas. — 7.432 pesetas. — 5.202 pesetas. — 5.202 pesetas. — 1.300 pesetas.—80801.

Fdez. Ruiz Capillas, Angel. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.137.304 pesetas. — 45.492 pesetas. — 31.844 pesetas. — 31.844 pesetas. — 7.961 pesetas.—80803.

Fdez. Ruiz-Capilla, Angel. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 454.921 pesetas. — 18.196 pesetas. — 12.737 pesetas. — 12.737 pesetas. — 3.184 pesetas.—80804.

Fdez. Ruiz-Capilla, Ricard. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 454.921 pesetas. — 18.196 pesetas. — 12.737 pesetas. — 12.737 pesetas. — 3.184 pesetas.—80805.

García Martín, Pedro. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 454.921 pesetas. — 18.196 pesetas. — 12.737 pesetas. — 12.737 pesetas. — 3.184 pesetas.—80806.

Guisado Garay y otro. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.468.386 pesetas. — 58.735 pesetas. — 41.115 pesetas. — 41.115 pesetas. — 10.278 pesetas.—80807.

Parla Gobe, A. Manuel. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.173.951 pesetas. — 46.958 pesetas. — 32.871 pesetas. — 32.871 pesetas. — 8.218 pesetas.—80808.

Suárez Pérez de Villar, Ju. — Duque de Alba, 15. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 1.173.951 pesetas. — 46.958 pesetas. — 32.871 pesetas. — 32.871 pesetas. — 8.218 pesetas.—80809.

Jiménez Herranz, Antonio. — Duque de Medinaceli, 39. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 44.400 pesetas. — 1.776 pesetas. — 1.243 pesetas. — 1.243 pesetas. — 310 pesetas. — 80822.

Priso, S. A. — Duque de Medinaceli, número 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.991.300 pesetas. — 119.652 pesetas. — 119.652 pesetas. — 29.913 pesetas. — 80824.

Benito Martín, Petronilo. — Duque de Medinaceli, 39. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 70.947 pesetas. — 2.837 pesetas. — 1.986 pesetas. — 1.986 pesetas. — 496 pesetas.—80825.

Torres Yébenes, Casiano. — Duque de Medinaceli, 6. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 19.653 pesetas. — 786 pesetas. — 550 pesetas. — 550 pesetas. — 138 pesetas.—80849.

Rueda Díaz de Urruzun, Beg. — Duque de Medinaceli, 7. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 196.881 pesetas. — 7.875 pesetas. — 5.513 pesetas. — 5.513 pesetas. — 1.378 pesetas.—80916.

Rueda Díaz Ulzurrun, Bego. — Duque de Medinaceli, 7. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 721.899 pesetas. — 28.875 pesetas. — 20.213 pesetas. — 20.213 pesetas. — 5.053 pesetas. — 80917.

De Pablo de Pablo, Lucio. — Duque de Medinaceli, 31. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 109.195 pesetas. — 4.367 pesetas. — 3.057 pesetas. — 3.057 pesetas. — 764 pesetas.—80954.

Priso, S. A. — Duque de Medinaceli, número 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 652.080 pesetas. — 26.083 pesetas. — 26.083 pesetas. — 6.520 pesetas.—80959.

Rodríguez Rodríguez, Isidra. — Duque de Medinaceli, 45. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 123.431 pesetas. — 4.937 pesetas. — 3.456 pesetas. — 3.456 pesetas.—863 pesetas.—80964.

Fdez. de Velasco, Ma. Luisa. — Extramuros, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.482.570 pesetas. — 59.302 pesetas. — 41.511 pesetas. — 41.511 pesetas. — 10.378 pesetas. — 80972.

Arzobispado de Madrid. — Extramuros, 14. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 89.100 pesetas. — 3.564 pesetas. — 2.495 pesetas. — 250 pesetas. — 63 pesetas.—80985.

Ministerio de Cultura. — Extramuros, número 18. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 200.160 pesetas. — 8.006 pesetas. — 5.604 pesetas. — 5.604 pesetas. — 1.401 pesetas.—80989.

Ministerio de Cultura. — Extramuros, número 19. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 817.320 pesetas. — 32.692 pesetas. — 22.884 pesetas. — 22.884 pesetas.—5.721 pesetas.—80990.

Ministerio de Cultura. — Extramuros, número 20. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 433.680 pesetas. — 17.347 pesetas. — 12.143 pesetas. — 12.143 pesetas. — 3.035 pesetas.—80991.

Ministerio de Cultura. — Extramuros, número 21. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 597.700 pesetas. — 23.908 pesetas. — 16.736 pesetas. — 16.736 pesetas. — 4.183 pesetas.—80992.

Ministerio de Cultura. — Extramuros, número 22. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 289.120 pesetas. — 11.564 pesetas. — 8.095 pesetas. — 8.095 pesetas. — 2.023 pesetas.—80993.

Ministerio de Cultura. — Extramuros, número 23. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 897.940 pesetas. — 35.917 pesetas. — 25.142 pesetas. — 25.142 pesetas. — 6.285 pesetas.—80994.

Cosín del Olmo, Jesús. — Extramuros, 32. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.897.500 pesetas. — 75.900 pesetas. — 53.130 pesetas. — 53.130 pesetas. — 13.283 pesetas.—81002.

Cosín del Olmo, Jesús. — Extramuros, 33. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 37.080 pesetas. — 1.483 pesetas. — 1.038 pesetas. — 1.038 pesetas. — 259 pesetas.—81003.

Sociedad Taurina del Nort. — Extramuros, 34. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 597.380 pesetas. — 23.895 pesetas. — 16.727 pesetas. — 16.727 pesetas. — 4.181 pesetas.—81004.

Hros. Carmen Matesos Burg. — Faetones, 8. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 664.306 pesetas. — 26.572 pesetas. — 26.572 pesetas. — 6.643 pesetas.—81019.

Sierra Bermejo, Luis. — Floridablanca, 35. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 317.376 pesetas. — 2.538 pesetas. — 1.777 pesetas. — 1.777 pesetas. — 444 pesetas.—81083.

Díaz González, Joaquín. — General Mola, 7. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.428.870 pesetas. — 57.154 pesetas. — 40.008 pesetas. — 40.008 pesetas. — 10.001 pesetas. — 81129.

Peñalba Pelalva, Teodoro. — General Mola, 8. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.398.300 pesetas. — 55.932 pesetas. — 39.152 pesetas. — 39.152 pesetas. — 9.788 pesetas.—81130.

Glez. Negri, M. Victoria. — General Mola, 10. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.834.130 pesetas. — 73.365 pesetas. — 51.356 pesetas. — 51.356 pesetas. — 12.838 pesetas.—81132.

López Sánchez, Agustín. — General Mola, 9. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.846.650 pesetas. — 53.089 pesetas. — 37.162 pesetas. — 37.162 pesetas. — 9.290 pesetas.—81136.

Diócesis Madrid-Alcalá. — General Mola, 28. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 5.415.836 pesetas. — 216.633 pesetas. — 151.643 pesetas. — 151.643 pesetas.—37.910 pesetas.—81185.

Gómez Romero de Ochoa, Jos. — General Mola, 31. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.545.144 pesetas. — 50.988 pesetas. — 35.692 pesetas. — 35.692 pesetas. — 8.923 pesetas. — 81187.

Antonio Marino Manzano. — General Mola, 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 59.161 pesetas. — 2.366 pesetas. — 1.656 pesetas. — 1.656 pesetas. — 413 pesetas.—81194.

Antonio Marino Manzano. — General Mola, 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 44.534 pesetas. — 1.781 pesetas. — 1.247 pesetas. — 1.247 pesetas. — 311 pesetas.—81195.

Antonio Merino Manzano. — General Mola, 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 87.338 pesetas. — 3.493 pesetas. — 2.445 pesetas. — 2.445 pesetas. — 611 pesetas.—81196.

Antonio Merino Manzano. — General Mola, 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 99.158 pesetas. — 1.348 pesetas. — 944 pesetas. — 944 pesetas. — 236 pesetas.—81197.

Esperanza Esteban Manzano. — General Mola, 36. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 100.890 pesetas. — 4.035 pesetas. — 2.825 pesetas. — 2.825 pesetas. — 706 pesetas.—81198.

Torres Godoy, Benita. — General Mola, 50. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 449.500 pesetas. — 17.980 pesetas. — 12.586 pesetas. — 12.586 pesetas.—3.146 pesetas.—81212.

Martín Herranz, Fco. — General Mola, 73. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 667.260 pesetas. — 26.690 pesetas. — 26.690 pesetas. — 26.690 pesetas.—81238.

Comunidad de Propietarios. — General Mola, 76. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 3.152.160 pesetas. — 126.086 pesetas. — 126.086 pesetas. — 31.521 pesetas.—81262.

Tovar Bisbal, Concepción. — General Mola, 78. — San Lorenzo del Escorial.—1977. — 820.440 pesetas. — 32.817 pesetas. — 32.817 pesetas. — 32.817 pesetas.—8.204 pesetas.—81264.

Del Pozo Fernández, Fermín. — General Mola, 83. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.892.800 pesetas. — 75.712 pesetas. — 52.998 pesetas. — 52.998 pesetas. — 13.249 pesetas.—81266.

Epema, S. A. — General Mola, 176. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 311.040 pesetas. — 12.441 pesetas. — 8.709 pesetas. — 8.709 pesetas. — 2.176 pesetas.—81269.

Manuela Moyano Verguizas. — General Mola, 762. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 307.261 pesetas. — 12.290 pesetas. — 8.603 pesetas. — 8.603 pesetas. — 2.150 pesetas.—81311.

Bonet Muñoz, M. Concepción. — Travesía del General Mola, 4. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.038.240 pesetas. — 41.529 pesetas. — 29.070 pesetas. — 29.070 pesetas. — 7.268 pesetas.—81328.

Hros. Justina Esteban Cot. — General Sanjurjo, 3. San Lorenzo del Escorial.—1977. — 665.309 pesetas. — 26.612 pesetas. — 18.628 pesetas. — 18.628 pesetas.—4.656 pesetas.—81349.

Hros. de Ceferino Martín. — General Sanjurjo, 14. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 2.498.631 pesetas. — 87.488 pesetas. — 61.242 pesetas. — 61.242 pesetas. — 15.310 pesetas.—81383.

Francisco Martín Rodríguez. — General Sanjurjo, 22. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 373.116 pesetas. — 14.924 pesetas. — 10.447 pesetas. — 10.447 pesetas. — 2.611 pesetas.—81409.

Francisco Martín Rodríguez. — General Sanjurjo, 22. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 357.676 pesetas. — 14.307 pesetas. — 10.015 pesetas. — 10.015 pesetas. — 2.503 pesetas.—81410.

Teodoro García Rubio. — General Sanjurjo, 22. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 479.720 pesetas. — 19.188 pesetas. — 13.432 pesetas. — 13.432 pesetas.—3.358 pesetas.—81412.

Antonio Navarro Sanjurjo. — General Sanjurjo, 26. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 146.283 pesetas. — 5.851 pesetas. — 4.096 pesetas. — 4.096 pesetas.—1.023 pesetas.—81418.

Francisco Mayoral Benito. — General Sanjurjo, 26. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 283.001 pesetas. — 11.320 pesetas. — 7.924 pesetas. — 7.924 pesetas.—1.981 pesetas.—81421.

José Guillén Ferre. — General Sanjurjo, 26. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 166.537 pesetas. — 6.661 pesetas. — 4.663 pesetas. — 4.663 pesetas.—1.165 pesetas.—81423.

José Sánchez Muñoz. — General San-

jurjo, 26. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 230.677 pesetas. — 9.227 pesetas. — 6.459 pesetas. — 6.459 pesetas. — 1.614 pesetas. — 81424.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82688.	M. L. y M. C. González Prats. — Xavier Cabello, 8. San Lorenzo del Escorial. — 4.235.675 pesetas. — 169.427 pesetas. — 118.599 pesetas. — 118.599 pesetas. — 29.649 pesetas. — 82849.	534.400 pesetas. — 21.376 pesetas. — 21.376 pesetas. — 21.376 pesetas. — 5.343 pesetas. — 83031.
Herederos Rodrigo Ruiz Díaz. — General Sanjurjo, 45. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 21.020.317 pesetas. — 840.812 pesetas. — 840.812 pesetas. — 840.812 pesetas. — 210.203 pesetas. — 81440.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82689.	Herederos de José Luis Yagüe. — Juan Leyva, 21. San Lorenzo del Escorial. — 1.918.084 pesetas. — 76.723 pesetas. — 53.706 pesetas. — 53.706 pesetas. — 13.426 pesetas. — 82896.	Segovia Villarreal, Justo. — Santa Rosa, núm. 38. San Lorenzo del Escorial. — 1.148.000 pesetas. — 45.920 pesetas. — 45.920 pesetas. — 45.920 pesetas. — 11.480 pesetas. — 83035.
Alfonso Sánchez Machuca. — Gobernador, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 362.378 pesetas. — 14.495 pesetas. — 10.147 pesetas. — 10.147 pesetas. — 2.536 pesetas. — 81441.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82690.	De los Angeles, José M., y uno. — Robledo, Km. 3. San Lorenzo del Escorial. — 9.857.280 pesetas. — 394.291 pesetas. — 276.004 pesetas. — 276.004 pesetas. — 69.001 pesetas. — 82932.	Segovia Villarreal, J. (Hrs.). — Santa Rosa, 42. San Lorenzo del Escorial. — 1.137.500 pesetas. — 45.500 pesetas. — 45.500 pesetas. — 45.500 pesetas. — 11.375 pesetas. — 83042.
Alfonso Sánchez Machuca. — Gobernador, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 362.378 pesetas. — 14.495 pesetas. — 10.147 pesetas. — 10.147 pesetas. — 2.536 pesetas. — 81442.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82691.	Goegh Adán, Magdalena. — Pinar, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1.855.800 pesetas. — 74.232 pesetas. — 74.232 pesetas. — 74.232 pesetas. — 18.558 pesetas. — 82943.	Herederos de Julio Mayoral. — Residencia, 1. San Lorenzo del Escorial. — 13.268.160 pesetas. — 530.726 pesetas. — 530.726 pesetas. — 530.726 pesetas. — 132.681 pesetas. — 83051.
Jesús García de Couto. — Gobernador, número 1. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 362.378 pesetas. — 14.495 pesetas. — 10.147 pesetas. — 10.147 pesetas. — 2.536 pesetas. — 81443.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82693.	García Viladomal, Paloma. — Pinar, número 6. San Lorenzo del Escorial. — 334.590 pesetas. — 13.383 pesetas. — 13.383 pesetas. — 13.383 pesetas. — 3.345 pesetas. — 82948.	González Alonso, Urbano. — Residencia, núm. 5. San Lorenzo del Escorial. — 1.827.300 pesetas. — 73.892 pesetas. — 51.164 pesetas. — 51.164 pesetas. — 12.791 pesetas. — 83055.
Herederos de Gustavo Castro. — Gobernador, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.369.864 pesetas. — 54.794 pesetas. — 38.356 pesetas. — 38.356 pesetas. — 9.588 pesetas. — 81446.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82694.	Uresa. — Cm. Primera Horiz., 1. San Lorenzo del Escorial. — 1.920.480 pesetas. — 76.819 pesetas. — 76.819 pesetas. — 76.819 pesetas. — 19.204 pesetas. — 82956.	Diego Varea Barranco. — Residencia, número 15. San Lorenzo del Escorial. — 426.061 pesetas. — 17.042 pesetas. — 11.929 pesetas. — 11.929 pesetas. — 2.981 pesetas. — 83064.
Fernández Crehuet, Dolores. — Gobernador, 8. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 301.484 pesetas. — 12.059 pesetas. — 8.441 pesetas. — 8.441 pesetas. — 2.110 pesetas. — 81451.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82695.	Uresa. — Primera Horiz., 2. San Lorenzo del Escorial. — 4.524.000 pesetas. — 180.960 pesetas. — 45.240 pesetas. — 45.240 pesetas. — 82957.	Francisco Angulo Prieto. — Residencia, núm. 15. San Lorenzo del Escorial. — 426.061 pesetas. — 17.042 pesetas. — 11.929 pesetas. — 11.929 pesetas. — 2.981 pesetas. — 83065.
Colegio Huérfanos Co. Purísimo. — Guadarrama, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 7.993.440 pesetas. — 319.737 pesetas. — 319.737 pesetas. — 319.737 pesetas. — 79.934 pesetas. — 81457.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82696.	Viuda de Fernando Alamán. — Reyes Católicos, 2. San Lorenzo del Escorial. — 798.380 pesetas. — 31.935 pesetas. — 22.355 pesetas. — 22.355 pesetas. — 5.588 pesetas. — 82959.	Juan García García. — Residencia, número 15. San Lorenzo del Escorial. — 426.061 pesetas. — 17.042 pesetas. — 11.929 pesetas. — 11.929 pesetas. — 2.981 pesetas. — 83067.
Maique Maique, Manuel. — Hermanos Alonso, 6. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.886.130 pesetas. — 52.252 pesetas. — 13.063 pesetas. — 13.063 pesetas. — 81465.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82697.	Mateos González, Antonio. — Reyes Católicos, 11. San Lorenzo del Escorial. — 11.439.877 pesetas. — 457.595 pesetas. — 320.317 pesetas. — 320.317 pesetas. — 80.079 pesetas. — 82966.	Rodríguez Sánchez, Narcisca. — Residencia, 16. San Lorenzo del Escorial. — 1.425.960 pesetas. — 57.038 pesetas. — 39.927 pesetas. — 39.927 pesetas. — 9.981 pesetas. — 83072.
Giamgrande Montefr Mcosi. — Hermanos Alonso, 5. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 347.800 pesetas. — 13.912 pesetas. — 9.738 pesetas. — 9.738 pesetas. — 2.434 pesetas. — 81479.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82698.	Mayoral Herranz, Fermín. — Tr. Matadero, 5. San Lorenzo del Escorial. — 758.689 pesetas. — 30.342 pesetas. — 21.239 pesetas. — 21.239 pesetas. — 5.309 pesetas. — 82981.	Angulo Prieto, Francisco. — Residencia, 17. San Lorenzo del Escorial. — 431.857 pesetas. — 17.274 pesetas. — 12.092 pesetas. — 12.092 pesetas. — 3.023 pesetas. — 83073.
Rodrigo Cabezas, Julio. — Hermanos Quintero, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 286.187 pesetas. — 11.447 pesetas. — 8.013 pesetas. — 8.013 pesetas. — 81496.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82699.	Boiza Sánchez, Antonia. — Santa Rosa, núm. 2. San Lorenzo del Escorial. — 292.000 pesetas. — 11.680 pesetas. — 11.680 pesetas. — 11.680 pesetas. — 2.920 pesetas. — 82982.	Díez Hernández, J. Carlos. — Residencia, 17. San Lorenzo del Escorial. — 199.814 pesetas. — 7.992 pesetas. — 5.594 pesetas. — 5.594 pesetas. — 1.398 pesetas. — 83075.
Bercinao, Pedro. — Hermanos Quintero, 19. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 693.900 pesetas. — 27.756 pesetas. — 19.429 pesetas. — 19.429 pesetas. — 4.856 pesetas. — 81499.	Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82700.	Malo de Molina, Justo J. — Santa Rosa, 29. San Lorenzo del Escorial. — 1.242.240 pesetas. — 49.689 pesetas. — 34.782 pesetas. — 34.782 pesetas. — 8.695 pesetas. — 82983.	García García, Juan. — Residencia, número 17. San Lorenzo del Escorial. — 431.857 pesetas. — 17.274 pesetas. — 12.092 pesetas. — 12.092 pesetas. — 3.023 pesetas. — 83077.
Herederos de Atanasio Cea. — Hermanos Quintero, 24. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 672.739 pesetas. — 6.241 pesetas. — 4.369 pesetas. — 4.369 pesetas. — 1.091 pesetas. — 81508.	Torrente Fortuo, J. Antonio. — Timoteo Padrós, 14. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 8.533.430 pesetas. — 341.337 pesetas. — 238.936 pesetas. — 238.936 pesetas. — 59.733 pesetas. — 82701.	Romero Rivas, José. — Santa Rosa, número 29. San Lorenzo del Escorial. — 1.272.240 pesetas. — 50.889 pesetas. — 35.622 pesetas. — 35.622 pesetas. — 8.905 pesetas. — 82985.	Bienzobas, Esmeralda. — Residencia, número 19. San Lorenzo del Escorial. — 465.123 pesetas. — 18.604 pesetas. — 13.023 pesetas. — 13.023 pesetas. — 3.255 pesetas. — 83083.
Infesta Molero, Juan. — Paseo Hermanos Quintero, 9. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 1.597.440 pesetas. — 63.897 pesetas. — 44.728 pesetas. — 44.728 pesetas. — 11.181 pesetas. — 81516.	Fernando Ramírez. — Timoteo Padrós, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 697.845 pesetas. — 27.913 pesetas. — 19.539 pesetas. — 19.539 pesetas. — 4.884 pesetas. — 82703.	González Hernández, Santos. — Santa Rosa, 14. San Lorenzo del Escorial. — 3.608.46 pesetas. — 144.338 pesetas. — 101.037 pesetas. — 101.037 pesetas. — 25.259 pesetas. — 82986.	Millán García, L. Miguel. — Residencia, 19. San Lorenzo del Escorial. — 465.123 pesetas. — 18.064 pesetas. — 13.023 pesetas. — 13.023 pesetas. — 3.255 pesetas. — 83086.
Suárez Fernández, Alejandro. — Camino Horizontal, 5. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 3.265.760 pesetas. — 130.630 pesetas. — 91.441 pesetas. — 91.441 pesetas. — 22.860 pesetas. — 81519.	Gil Gravalos, Enrique. — Timoteo Padrós, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 697.845 pesetas. — 27.913 pesetas. — 19.539 pesetas. — 19.539 pesetas. — 4.884 pesetas. — 82704.	Herederos de Justo Segovia Villar. — Santa Rosa, 33. San Lorenzo del Escorial. — 243.360 pesetas. — 9.734 pesetas. — 9.734 pesetas. — 9.734 pesetas. — 2.433 pesetas. — 83001.	Moreno Espinosa, Fausto. — Residencia, núm. 19. San Lorenzo del Escorial. — 465.123 pesetas. — 18.804 pesetas. — 13.023 pesetas. — 13.023 pesetas. — 3.255 pesetas. — 83087.
Benito Ventura, Román. — Joaquín Costa, 3. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 58.307 pesetas. — 2.332 pesetas. — 1.632 pesetas. — 1.632 pesetas. — 40 pesetas. — 81592.	Gil Montaner, Elvira. — Timoteo Padrós, 15. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 697.845 pesetas. — 27.913 pesetas. — 19.539 pesetas. — 19.539 pesetas. — 4.884 pesetas. — 82705.	L. Vadilla y C. Pérez. — Santa Rosa, número 5. San Lorenzo del Escorial. — 322.540 pesetas. — 12.901 pesetas. — 9.031 pesetas. — 9.031 pesetas. — 2.258 pesetas. — 83007.	Cruz Cela, María. — Residencia, número 21. San Lorenzo del Escorial. — 465.123 pesetas. — 18.604 pesetas. — 13.023 pesetas. — 13.023 pesetas. — 3.255 pesetas. — 83092.
Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82683.	Fernández Quejo, Andrés. — Velázquez, 9. San Lorenzo del Escorial. — 1.547.243 pesetas. — 61.889 pesetas. — 43.322 pesetas. — 43.322 pesetas. — 10.830 pesetas. — 82737.	Mayor del Teso, Luisa. — Santa Rosa, número 10. San Lorenzo del Escorial. — 1.045.800 pesetas. — 41.829 pesetas. — 29.380 pesetas. — 29.380 pesetas. — 7.320 pesetas. — 83017.	Cruz Cela, María. — Residencia, número 21. San Lorenzo del Escorial. — 465.123 pesetas. — 18.604 pesetas. — 13.023 pesetas. — 13.023 pesetas. — 3.255 pesetas. — 83093.
Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82684.	Emilia Rodríguez García. — Velázquez, 10. San Lorenzo del Escorial. — 138.625 pesetas. — 5.545 pesetas. — 3.882 pesetas. — 3.882 pesetas. — 970 pesetas. — 82738.	Ortega Alonso, Antolín. — Santa Rosa, núm. 16. San Lorenzo del Escorial. — 872.900 pesetas. — 34.916 pesetas. — 34.916 pesetas. — 34.916 pesetas. — 8.728 pesetas. — 83021.	Sevilla, Amelia. — Residencia, número 26. San Lorenzo del Escorial. — 619.200 pesetas. — 24.768 pesetas. — 24.768 pesetas. — 24.768 pesetas. — 6.191 pesetas. — 83112.
Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82685.	Marcelino Frutos Alonso. — Velázquez, 10. San Lorenzo del Escorial. — 275.593 pesetas. — 11.023 pesetas. — 7.716 pesetas. — 7.716 pesetas. — 1.928 pesetas. — 82740.	Luis Félix. — Santa Rosa, 17. San Lorenzo del Escorial. — 525.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — 5.250 pesetas. — 83022.	Muñoz Díez, J. Juan. — Residencia, número 27. San Lorenzo del Escorial. — 1.678.800 pesetas. — 67.152 pesetas. — 47.006 pesetas. — 47.006 pesetas. — 11.751 pesetas. — 83113.
Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82686.	Mercedes Rodríguez García. — Velázquez, 10. San Lorenzo del Escorial. — 138.625 pesetas. — 5.545 pesetas. — 3.882 pesetas. — 3.882 pesetas. — 970 pesetas. — 82741.	Casas de Ochoa, José. — Santa Rosa, número 27. San Lorenzo del Escorial. — 652.230 pesetas. — 26.089 pesetas. — 18.262 pesetas. — 18.262 pesetas. — 4.565 pesetas. — 83030.	A. Fernández-Quejo Mu'Omél. — Residencia, 28. San Lorenzo del Escorial. — 619.200 pesetas. — 24.768 pesetas. — 24.768 pesetas. — 24.768 pesetas. — 6.191 pesetas. — 83114.
Desconocido. — Timoteo Padrós, 13. San Lorenzo del Escorial. — 1977. — 360.389 pesetas. — 14.415 pesetas. — 10.091 pesetas. — 10.091 pesetas. — 2.523 pesetas. — 82687.	Pilar Fez Quejo. — Velázquez, 12. San Lorenzo del Escorial. — 30.618 pesetas. — 1.224 pesetas. — 857 pesetas. — 857 pesetas. — 214 pesetas. — 82748.	Segovia Villarreal, J. (Hrs.). — Santa Rosa, 34. San Lorenzo del Escorial. —	Javier Valdés, Rosa. — Jiménez Guineá, 4. San Lorenzo del Escorial. — 291.180 pesetas. — 11.647 pesetas. —

8.153 pesetas. — 8.153 pesetas. — 2.038 pesetas.—83116.
Santiago Pascual, José Antonio. — Jiménez Guinea, 4. San Lorenzo del Escorial. — 291.180 pesetas. — 11.647 pesetas. — 8.153 pesetas. — 8.153 pesetas.—2.038 pesetas.—83117.
Ayllón Murga, Santiago. — Jiménez Guinea, 2. San Lorenzo del Escorial. — 919.140 pesetas. — 36.765 pesetas. — 25.736 pesetas. — 25.736 pesetas. — 6.433 pesetas.—83124.
Serrano Terradez, José. — Guillermo Fernández Shaw, 5. San Lorenzo del Escorial. — 3.797.142 pesetas. — 151.885 pesetas. — 106.320 pesetas. — 106.320 pesetas.—26.580 pesetas.—83196.
Sosa Aguacil, Santiago. — Guillermo Fernández Shaw, 9. San Lorenzo del Escorial. — 1.037.850 pesetas. — 41.514 pesetas.—41.514 pesetas. — 41.514 pesetas.—10.378 pesetas.—83199.
Cuello García, Fernando. — Guillermo Fernández Shaw, 14. San Lorenzo del Escorial. — 1.483.270 pesetas. — 59.330 pesetas. — 41.531 pesetas. — 41.531 pesetas.—10.383 pesetas.—83202.
Uresa. — Guillermo Fernández Shaw, número 16. San Lorenzo del Escorial. — 1.642.500 pesetas. — 65.700 pesetas. — 65.700 pesetas. — 65.700 pesetas. — 16.425 pesetas.—83204.
Alfambra, S. A. — Luis Arcó, 1. — San Lorenzo del Escorial. — 19.479.750 pesetas. — 779.190 pesetas. — 545.433 pesetas. — 545.433 pesetas. — 136.358 pesetas.—83286.
Del Arco Alvarez, José L. — Luis Arco, 8. San Lorenzo del Escorial. — 432.000 pesetas. — 17.280 pesetas. — 17.280 pesetas. — 17.280 pesetas. — 4.320 pesetas.—83296.
Carceller, Josefina. — Cm. Abantos, número 31. San Lorenzo del Escorial. — 1.539.000 pesetas. — 61.560 pesetas. — 61.560 pesetas. — 61.500 pesetas. — 15.390 pesetas.—83299.
Cruz Atienza, Elías. — Casas Bar, número 8. San Lorenzo del Escorial. — 1.017.360 pesetas. — 40.694 pesetas. — 28.486 pesetas. — 28.486 pesetas. — 7.121 pesetas.—83304.
Hernández Panadero, Juan. — Montecar, 14. San Lorenzo del Escorial. — 308.606 pesetas. — 12.344 pesetas. — 8.641 pesetas. — 8.641 pesetas. — 2.160 pesetas.—83306.
Hernández Panadero, Juan. — Montecar, 16. San Lorenzo del Escorial. — 205.650 pesetas. — 8.226 pesetas. — 8.226 pesetas. — 8.226 pesetas. — 2.056 pesetas.—83307.
Francisco Valverde. — A. Bo. Montecar, 18. San Lorenzo del Escorial. — 175.050 pesetas. — 7.002 pesetas. — 7.002 pesetas. — 7.002 pesetas. — 1.750 pesetas.—83308.
González, Begoña. — A. Bo. Reyes, número 15. San Lorenzo del Escorial. — 1.045.800 pesetas. — 41.832 pesetas. — 41.832 pesetas. — 41.832 pesetas. — 10.458 pesetas.—83313.
Manchuit Magdalena, M. Teresa. — A. Bo. Reyes, 23. San Lorenzo del Escorial. — 869.400 pesetas. — 34.776 pesetas. — 34.776 pesetas. — 34.776 pesetas. — 8.693 pesetas.—83319.
Navas Alonso, Alejandro. — A. Bo. Rosario, 9. San Lorenzo del Escorial. — 190.080 pesetas. — 7.603 pesetas. — 7.603 pesetas. — 7.603 pesetas. — 1.900 pesetas.—83328.
Méndez Martín, Leandro. — A. Bo. Rosario, 10. San Lorenzo del Escorial. — 153.000 pesetas. — 6.120 pesetas. — 6.120 pesetas. — 6.120 pesetas. — 1.530 pesetas.—83329.
Navas Alonso, Alejandro. — A. Bo. Rosario, 11. San Lorenzo del Escorial. — 299.940 pesetas. — 11.997 pesetas. — 8.398 pesetas. — 8.398 pesetas. — 2.099 pesetas.—83330.
Manzano, Paulina. — A. Bo. Rosario, número 14. San Lorenzo del Escorial. — 113.850 pesetas. — 4.554 pesetas. — 4.554 pesetas. — 4.554 pesetas. — 1.138 pesetas.—83333.
García González, Pedro. — A. Bo. Rosario, 16. San Lorenzo del Escorial. — 198.000 pesetas. — 7.920 pesetas. — 7.920 pesetas. — 7.920 pesetas. — 1.980 pesetas.—83335.
Adanero Ferro, Antonio. — A. Bo. Rosario, 19. San Lorenzo del Escorial. — 299.940 pesetas. — 11.997 pesetas. —

8.398 pesetas. — 8.398 pesetas. — 2.099 pesetas.—83338.
Vilanova Mestre, Teresa. — Codalosa, núm. 8. San Lorenzo del Escorial. — 2.033.900 pesetas. — 81.356 pesetas. — 56.949 pesetas. — 56.949 pesetas. — 14.236 pesetas.—83461.
Sánchez Gómez, Angel. — E. Bo. Casas Bar, 5. San Lorenzo del Escorial. — 327.600 pesetas. — 13.104 pesetas. — 9.173 pesetas. — 9.173 pesetas. — 2.293 pesetas.—83501.
Mandarra Mandarra, José. — Bo. Rosario, 6. San Lorenzo del Escorial. — 231.165 pesetas. — 9.246 pesetas. — 9.246 pesetas. — 9.246 pesetas. — 2.311 pesetas.—83508.
Melcón Rodríguez, Eleuterio. — E. Bo. Rosario, 8. San Lorenzo del Escorial. — 393.450 pesetas. — 15.738 pesetas. — 11.017 pesetas. — 11.017 pesetas. — 2.754 pesetas.—83509.
Rubial Colinas, Manuel. — E. Bo. Rosario, 10. San Lorenzo del Escorial. — 278.802 pesetas. — 11.151 pesetas. — 7.806 pesetas. — 7.806 pesetas. — 1.951 pesetas.—83510.
P. y J. Hernando Trujillo. — F. Cm. Abantos, 2. San Lorenzo del Escorial. — 3.797.170 pesetas. — 231.886 pesetas. — 231.886 pesetas. — 231.886 pesetas. — 57.971 pesetas.—83513.
Muñoz Muñoz, María. — F. Bo. Monte Car, 3. San Lorenzo del Escorial. — 597.510 pesetas. — 23.900 pesetas. — 16.730 pesetas. — 16.730 pesetas. — 4.183 pesetas.—83514.
Llopis Núñez, Octavio. — F. Bo. Monte Car, 5. San Lorenzo del Escorial. — 189.450 pesetas. — 7.578 pesetas. — 7.578 pesetas. — 7.578 pesetas. — 1.894 pesetas.—83516.
Llopis Muñoz, María. — F. Bo. Monte Car, 7. San Lorenzo del Escorial. — 231.300 pesetas. — 9.252 pesetas. — 9.252 pesetas. — 9.252 pesetas. — 2.313 pesetas.—83518.
Cruz Atienza, Elías. — F. Bo. Reyes, número 6. San Lorenzo del Escorial. — 551.250 pesetas. — 22.050 pesetas. — 22.050 pesetas. — 22.050 pesetas. — 5.513 pesetas.—83525.
Gallardo Figuerola, Carlos. — F. Bo. Rosario, 13. San Lorenzo del Escorial. — 702.000 pesetas. — 28.080 pesetas. — 28.080 pesetas. — 28.080 pesetas. — 7.020 pesetas.—83536.
Herranz Herranz, Pablo. — Federico Orellán, 4. San Lorenzo del Escorial. — 282.472 pesetas. — 11.298 pesetas. — 7.909 pesetas. — 7.909 pesetas. — 1.976 pesetas.—83542.
Sánchez Pérez, Guadalupe. — Federico Orellán, 4. San Lorenzo del Escorial. — 282.472 pesetas. — 11.298 pesetas. — 7.909 pesetas. — 7.909 pesetas. — 1.976 pesetas.—83543.
Reyes Senén, Emilio. — Federico Orellán, 10. San Lorenzo del Escorial. — 285.240 pesetas. — 11.409 pesetas. — 7.986 pesetas. — 7.986 pesetas. — 1.996 pesetas.—83552.
Hernanz González, Soledad, y Hn. — G. Bo. Rosario, 4. San Lorenzo del Escorial. — 149.760 pesetas. — 5.990 pesetas. — 5.990 pesetas. — 5.990 pesetas. — 1.498 pesetas.—83565.
Alcocer Alcocer, Alberto. — K. Bo. Abantos, 16. San Lorenzo del Escorial. — 2.611.800 pesetas. — 104.472 pesetas. — 73.130 pesetas. — 73.130 pesetas. — 18.283 pesetas.—83576.
Manzamaro García, J. M. — Bo. Reyes, 25. San Lorenzo del Escorial. — 861.480 pesetas. — 34.459 pesetas. — 34.459 pesetas. — 34.459 pesetas. — 8.614 pesetas.—83579.
Colino López, Antonio. — K. Bo. Reyes, 28. San Lorenzo del Escorial. — 938.520 pesetas. — 37.540 pesetas. — 37.540 pesetas. — 37.540 pesetas. — 9.385 pesetas.—83582.
Mukaba, S. A. — K. Bo. Reyes, número 34. San Lorenzo del Escorial. — 861.480 pesetas. — 34.459 pesetas. — 34.459 pesetas. — 34.459 pesetas. — 8.614 pesetas.—83588.
Mukaba, S. A. — K. Bo. Reyes, número 35. San Lorenzo del Escorial. — 860.760 pesetas. — 34.430 pesetas. — 34.430 pesetas. — 34.430 pesetas. — 8.608 pesetas.—83589.
Rodríguez Adrados, Antonio. — Matilde Ribot, 6. San Lorenzo del Escorial. — 5.344.920 pesetas. — 213.796

pesetas. — 149.657 pesetas. — 149.657 pesetas.—83937.
Lizarraga Beloso, Santiago. — Cm. Número Diez, 1. San Lorenzo del Escorial. — 749.160 pesetas. — 29.966 pesetas. — 29.966 pesetas. — 29.966 pesetas. — 7.491 pesetas.—84188.
Arriba Labiada, María. — Parcela, número 4. San Lorenzo del Escorial. — 1.293.750 pesetas. — 51.750 pesetas. — 51.750 pesetas. — 51.750 pesetas. — 12.938 pesetas.—84192.
Arribas Labiada, Desideria. — Parcela, 8. San Lorenzo del Escorial. — 15.618.102 pesetas. — 624.724 pesetas. — 624.724 pesetas. — 624.724 pesetas. — 156.181 pesetas.—84195.
Arribas Revilla, Antonio. — Parcela, número 9. San Lorenzo del Escorial. — 937.500 pesetas. — 37.500 pesetas. — 37.500 pesetas. — 37.500 pesetas. — 9.375 pesetas.—84196.
Arribas Labiada, Desideria. — Parcela, 11. San Lorenzo del Escorial. — 2.205.000 pesetas. — 88.200 pesetas. — 88.200 pesetas. — 88.200 pesetas. — 22.050 pesetas.—84198.
Urbial, S. A. — Prim Horizon, 6. — San Lorenzo del Escorial. — 19.024.320 pesetas. — 760.972 pesetas. — 760.972 pesetas. — 760.972 pesetas. — 190.243 pesetas.—84210.
Ynclán Giraldo, Alvaro. — Ur. Rosario, 38. San Lorenzo del Escorial. — 953.100 pesetas. — 38.124 pesetas. — 26.687 pesetas. — 26.687 pesetas. — 6.671 pesetas.—84224.
Alcaraz Marcos, Francisco. — Ur. Rosario, 39. San Lorenzo del Escorial. — 953.550 pesetas. — 39.142 pesetas. — 26.699 pesetas. — 26.699 pesetas. — 6.674 pesetas.—84225.
Fernández Rojo, Luis. — Ur. Rosario, 45. San Lorenzo del Escorial. — 1.062.900 pesetas. — 42.516 pesetas. — 29.761 pesetas. — 29.761 pesetas. — 7.440 pesetas.—84228.
López Pardo, Florencio. — Ur. Rosario, 46. San Lorenzo del Escorial. — 1.048.050 pesetas. — 41.922 pesetas. — 29.345 pesetas. — 29.345 pesetas. — 7.336 pesetas.—84229.
Bonet Mercet, Federico. — Rosario Muro, 2. San Lorenzo del Escorial. — 1.481.200 pesetas. — 59.248 pesetas. — 41.474 pesetas. — 41.474 pesetas. — 10.368 pesetas.—84279.
Hogar Descanso Sección Fn. — Rosario Muro, 4. San Lorenzo del Escorial. — 3.303.760 pesetas. — 132.150 pesetas. — 92.505 pesetas. — 92.505 pesetas. — 23.126 pesetas.—84280.
Ruiz Hoyo, José Manuel. — Plaza San Antonio Abad, 3. San Lorenzo del Escorial. — 655.643 pesetas. — 26.225 pesetas. — 18.358 pesetas. — 18.358 pesetas. — 4.589 pesetas.—84284.
Guitart Martínez, Analia. — Plaza San Antonio Abad, 3. San Lorenzo del Escorial. — 890.373 pesetas. — 35.614 pesetas. — 24.930 pesetas. — 24.930 pesetas. — 6.233 pesetas.—84286.
Hernández Muñoz, Nicolás. — Plaza San Antonio Abad, 9. San Lorenzo del Escorial. — 504.074 pesetas. — 20.162 pesetas. — 14.113 pesetas. — 14.113 pesetas. — 3.528 pesetas.—84303.
Palacios Dueñas, Isidro. — Plaza de San Antonio, 18. San Lorenzo del Escorial. — 1.560.000 pesetas. — 62.400 pesetas. — 62.400 pesetas. — 62.400 pesetas. — 15.600 pesetas.—84309.
Romanos, Santiago. — Plaza San Antonio Abad, 22. San Lorenzo del Escorial. — 1.306.500 pesetas. — 52.260 pesetas. — 52.260 pesetas. — 52.260 pesetas. — 13.065 pesetas.—84312.
Cristóbal, Luis. — Plaza San Antonio Abad, 28. San Lorenzo del Escorial. — 2.288.000 pesetas. — 91.250 pesetas. — 91.250 pesetas. — 91.250 pesetas. — 22.880 pesetas.—84324.
Segovia Villarreal, J. (Hrs.). — Plaza San Antonio Abad, 30. San Lorenzo del Escorial. — 2.167.100 pesetas. — 86.684 pesetas. — 86.684 pesetas. — 86.684 pesetas. — 21.671 pesetas.—84325.
Hermosa Sáez, B., y dos más. — Plaza San Antonio Abad, 33. San Lorenzo del Escorial. — 690.300 pesetas. — 27.612 pesetas. — 27.612 pesetas. — 27.612 pesetas. — 6.903 pesetas.—84326.
Mayoral González, Santiago. — Plaza San Antonio Abad, 41. San Lorenzo del Escorial. — 790.400 pesetas. — 31.616

pesetas. — 31.616 pesetas. — 31.616 pesetas.—84329.
Arellano López, José. — Plaza San Antonio Abad, 39. San Lorenzo del Escorial. — 790.400 pesetas. — 31.616 pesetas. — 31.616 pesetas. — 31.616 pesetas. — 7.903 pesetas.—84330.
Locanda Saavedra, Carmen. — San Lorenzo, 7. San Lorenzo del Escorial. — 881.660 pesetas. — 35.266 pesetas. — 24.686 pesetas. — 24.686 pesetas. — 6.171 pesetas.—84332.
Comunidad de Propietarios. — Travesía Santa Rita, 3. San Lorenzo del Escorial. — 30 pesetas. — 1 peseta. — 1 peseta. — 1 peseta. — 0 pesetas.—84336.
Mayoral Herranz, Pablo. — San Roque, 1. San Lorenzo del Escorial. — 1.053.720 pesetas. — 42.148 pesetas. — 42.148 pesetas. — 42.148 pesetas. — 10.536 pesetas.—84343.
Mayoral Herranz, Fermín. — San Roque, 6. San Lorenzo del Escorial. — 543.606 pesetas. — 21.744 pesetas. — 15.221 pesetas. — 15.221 pesetas. — 3.805 pesetas.—84346.
Congregación Carmelitas Descalzas. — Plaza Santa Teresa, 1. San Lorenzo del Escorial. — 13.077.130 pesetas. — 523.085 pesetas. — 366.160 pesetas. — 366.160 pesetas. — 9.153 pesetas.—84357.
López Reguero, Honorato. — Juan Abello, 60. San Lorenzo del Escorial. — 3.094.200 pesetas. — 123.768 pesetas. — 123.768 pesetas. — 123.768 pesetas. — 30.941 pesetas.—84360.
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
Madrid, 30 de septiembre de 1980.—
El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.468)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.
Hago saber: Que por don Luis Crespo Bobillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.478 de 1981, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre cambio de destino.
Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.
Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—11.404)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Escobar, contra el decreto de 27 de mayo de 1981 de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso interpuesto contra decreto de 14 de abril de 1980, sobre denegación de licencia de apertura del local sito en Villaverde, calle Grafto, número 9. Pleito al que ha correspondido el número 969 de 1981.
Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—11.605)